

**UNIVERSIDAD ANDRES BELLO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAGISTER SOCIO JURIDICO**



**Informe sobre diseño e intervención enmarcado en el proceso
del informe social proteccional aplicado a usuario en Centro de
Diagnóstico Ambulatorio DAM Ayún Ñuble.**

**INFORME DE INTERVENCIÓN APLICADA PARA OPTAR AL GRADO DE
MAGISTER EN INTERVENCIÓN SOCIO - JURÍDICA EN FAMILIA**

Alumno:

**Rodrigo Alejandro Muñoz
Carrasco**

**Director de
Intervención:**

Dr. Javier Barría Muñoz

(2019)

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES UNIDAD DE POSTGRADO - MAGISTER
SOCIO JURIDICO

INFORME DE APROBACION TESIS DE
MAGISTER

Se informa a la Comisión de Grados Académicos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que la Tesis de Magíster presentada por el candidato

Rodrigo Alejandro Muñoz
Carrasco

Ha sido aprobado por la Comisión Informante de Tesis como requisito para optar al Grado de Magister en Intervención Socio - jurídica en Familia en el Examen de Defensa de Tesis rendido el día

Prof. Dr.....
Director de Tesis

COMISIÓN INFORMANTE DE TESIS

Prof. Dr..... Prof. Dr.....

Dr.....
Presidente Comisión

Dedicatoria de Rodrigo

A todas/os que, pese a las adversidades, montos, contradicciones del sistema y escases de recursos, luchan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Agradecimientos

A mi madre, hermana y Jime por siempre empujarme en ir más allá; en el trabajo, estudios, deporte y en la vida.

Índice

Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
1. Características Generales de la Institución:	5
Ubicación geográfica	5
Reseña histórica	6
Cobertura territorial	9
Caracterización del Sujeto de Atención	9
Estructura física de la institución	10
2. Estructura Interna u Organizacional:	12
Misión	12
Visión	12
Objetivos institucionales	12
Valores institucionales	13
Estructura administrativa	14
Principales características de las Políticas Públicas en que se inscribe la Institución	15
Recursos financieros, humanos y materiales	18
3. Trabajo Profesional en la Institución:	19
Objetivos Profesionales	19
Funciones específicas	19

Estructura organizacional	20
Características del sujeto de intervención	21
Características de los problemas sociales atendidos	24
Niveles de intervención	27
Principales actividades profesionales que se desarrollan en el programa	28
Sistema de registro de atención	31
Roles y funciones profesionales	32
Recursos propios del Trabajo Social	33
Relación del servicio social con los recursos institucionales de la comunidad	34
4. Análisis del Trabajo profesional en la Institución:	34
Facilitadores y Obstaculizadores para el ejercicio profesional	34
Análisis de los ámbitos de decisión e influencia del profesional en la institución.	36
5. De la Intervención Profesional:	36
Proceso de Derivación Jurídica	36
La Demanda	37
Modelo Teórico de intervención de la institución y del profesional	38
Identificación del problema	40
Proceso de participación o injerencia del profesional	42
Contrato pedagógico	43
Formulación de hipótesis de intervención	44

Deducción de causas particulares	45
Evaluación diagnóstica	46
6. Intervención profesional y conclusiones:	49
Intervención profesional	49
Elaboración del proceso de evaluación de la intervención	54
Preparación para el final de la intervención o egreso	57
Conclusiones	58
Seguimiento	60
Bibliografía	61
Anexos	63

Resumen

Hoy en día se logra identificar sin mayores dificultades que el Estado de Chile es la entidad de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Siendo los Juzgados de Familia en cohesión con el Servicio Nacional de Menores y organismos colaboradores los encargados de cumplir con dicha labor.

En dicho escenario, bajo amparo de la Ley de los juzgados de familia, emergen las medidas de protección. Las que buscan conocer la situación del niño, niña o adolescente y de esta forma, aplicar la sentencia más atingente para restituir sus derechos vulnerados. Contexto en que los programas de diagnóstico ambulatorio (DAM) realizan sus procesos periciales en aras a conocer la situación específica de un niño, niña o adolescente, su familia y entorno social con el fin de sugerir al Juez el tratamiento más adecuado para interferir y mejorar su problema.

La presente Tesina tiene por objetivo conocer la línea de acción del programa de diagnóstico ambulatorio DAM Ayún Ñuble. Su estructura, objetivos y sobre todo su forma de desplegar estrategias de intervención desde el marco del informe social proteccional practicado a una usuaria del centro, lo que permitirá conocer las técnicas, actividades y metodologías implementadas durante el proceso pericial, desde la teoría ecológica de sistema.

Palabras claves: Vulneración de derechos, proceso pericial, trabajo social, niños, niñas y adolescentes.

Abstract

Today it is possible to identify without major difficulties that the State of Chile is the entity of watching over the rights of children and adolescents. The Family Courts are cohesive with the National Service for Children and collaborating organizations in charge of carrying out this task.

In this scenario, under the Family Courts Act, protective measures emerge. Those that seek to know the situation of the child or adolescent and thus apply the most appropriate sentence to restore their violated rights. This is the context in which outpatient diagnosis programmes (DAM) carry out their expert processes in order to ascertain the specific situation of a child or adolescent, his or her family and social environment in order to suggest to the judge the most appropriate treatment to interfere with and improve his or her problem.

The objective of this Thesis is to know the line of action of the ambulatory diagnostic program DAM Ayún Ñuble. Its structure, objectives and above all its way of deploying intervention strategies from the framework of the social protection report practiced on a user of the center, which will allow to know the techniques, activities and methodologies implemented during the expert process, from the ecological theory of system.

Key words: Violation of rights, expert process, social work, children and adolescents.

Introducción

El presente informe tiene por objetivo la consecución del grado de Magíster en intervención socio jurídica, el cual se plasmará por intermedio de una tesina, en la que se expondrá un caso práctico enmarcado en el proceso pericial social proteccional desarrollado desde la metodología de intervención del centro de diagnóstico ambulatorio (DAM) Ayún Ñuble, perteneciente a la corporación Llequén, institución colaboradora del Servicio Nacional de Menores.

En este sentido, se analizarán diversos aspectos teóricos, metodológicos, prácticos y reflexivos acerca del proceso pericial social para los Juzgados de Familia, oscilando entre las características propias de la institución en contraste al caso práctico seleccionado, lo cual permitirá ir desglosando los diversos aspectos de la intervención.

En la primera parte se presentará y contextualizará la institución en la que se enmarca el caso a exponer, ubicación, historia, cobertura territorial y de los sujetos de intervención.

En la segunda parte se expondrá acerca de la estructura organizacional, los valores presentes en la institución, el marco legal y de las políticas públicas vigentes y recursos materiales y humanos que posee.

Consecutivamente, se presentarán los objetivos institucionales, las características de los sujetos de intervención y los problemas atendidos. Se conocerán los niveles de intervención y las diversas actividades que realizan los profesionales intervinientes, roles y funciones, cerrando con la relación específica que cumple el trabajador social dentro de la línea de diagnóstico ambulatorio.

Ya en la cuarta parte se podrá contemplar las oportunidades y debilidades presentes en los procesos de intervención, seguido de la influencia profesional que cumple el profesional perito en la misma.

En la quinta parte, se expondrá directamente el caso a intervenir, desde el planteamiento del problema, el modelo teórico que guiará el proceso, seguido de la participación y rol que cumplen los sujetos de intervención en el desarrollo de la pericia. Si

también, se desglosará las diversas metodologías y plazos que conlleva el proceso del peritaje social, hipótesis y el primer acercamiento con la familia, es decir el diagnóstico.

Por último, en la sexta parte se contemplará el proceso de intervención propiamente tal, consecutivo a los resultados y evaluación del mismo. Cerrando con las conclusiones finales, la contempla la ponderación y análisis final del proceso pericial.

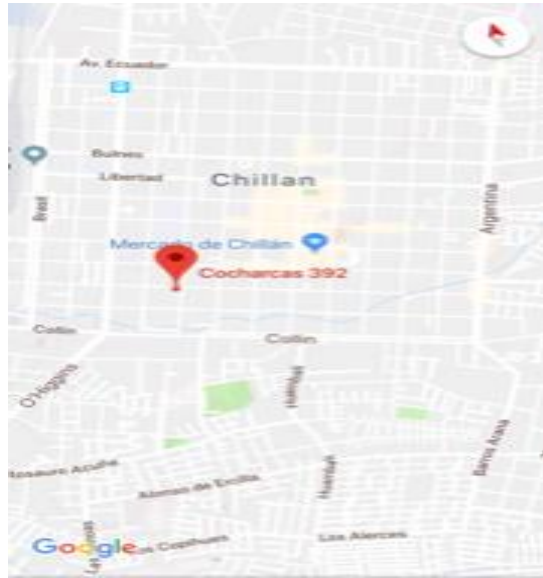
1.-Características generales de la institución:

Nombre o Razón Social:	Corporación de apoyo a la niñez y juventud en riesgo social.
Representante Legal:	Luis Antonio Ruíz Zumaret
Dirección:	Carrera N°422, Chillán.
Teléfonos:	42-2324128
Directora	Paz Alejandrina Aguayo Castillo
Dirección	Cocharcas 392.
Teléfonos:	42-2324128
Tipo de Institución:	Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM)

1.1 Ubicación geográfica de la Institución:

El Programa de diagnóstico ambulatorio DAM Ayún Ñuble se encuentra emplazado en sector céntrico de la ciudad de Chillán, específicamente en calle Cocharcas N°392. Destacando que, su ubicación posee locomoción frecuente y expedita, cercana a Colegios, plazas, supermercados. Esto con el fin de facilitar el acceso a los/as usuarios, quienes son convocados desde las diferentes localidades de la región. Requerimiento que, se encuentra compulsado en las *bases técnicas de los Programas de Diagnóstico Ambulatorio a nivel nacional*. (2007). Lo anterior, se puede contemplar en el siguiente mapa.

Imagen 1: Mapa de institución



Fuente: Extraída desde la aplicación digital *Googlemaps*. (2018)

1.2 Reseña histórica:

Desde el enfoque de los derechos humanos y convención internacional de los derechos del niño. A nivel nacional se crea el Servicio Nacional de Menores (SENAME) el cual es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia. Quienes se encargan de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y de jóvenes entre 14 y 18 años ante el sistema judicial.

Fue creado por el Decreto de Ley N 2.465 del 10 de enero de 1979, que constituye su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial el 16 de enero del mismo año. Comenzando sus funciones con fecha el 1 de enero de 1980.

El Servicio lleva a cabo su gestión conforme a las instrucciones de los diversos tribunales distribuidos a lo largo del país. Todos los servicios y asistencias que se prestan en la institución, salvo las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), están ligadas a la justicia. Los niños, niñas y adolescentes que reciben atención, han sido enviados directamente por los Tribunales de Familia, vale decir, se encuentran judicializados.

Para cumplir con su labor, el Servicio cuenta con centros de atención directa y con una red de colaboradores acreditados, (OCAS) que postulan con proyectos a licitaciones públicas. En el caso de los centros directos, estos gastan el 37% del presupuesto institucional, mientras que la red privada hace uso del 63% de este presupuesto. (SENAME, 2016)

Ahora bien, transcurrido el año 1990, el estado de Chile ratifica la convención internacional de los derechos del niño (CIDN) realizada por la Organización de las naciones unidas y con ello, se genera un cambio de paradigma en las políticas públicas focalizadas en infancia y adolescencia, transitando desde una visión principalmente asistencialista a un enfoque de derechos en el que el estado se le otorga la obligación de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes permitiendo su desarrollo en igualdad de condiciones. En razón de esto último, que el tema de infancia ha tenido gran relevancia y preocupación por parte del Estado, así como también, de instituciones privadas que, durante años han trabajado en garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país.

Bajo dicho escenario, y tal como se expone en los párrafos precedentes, emergen los organismos colaboradores de SENAME. A nivel local, una de las instituciones que desarrolla su trabajo en torno a la infancia y adolescencia es la Corporación de apoyo a la niñez y juventud en riesgo social “Llequén”, que es fundada en el año 1991 como respuesta a la grave situación que afectaba a la población infanto-adolescente de la actual región de Ñuble, y es una corporación que se encuentra vigente hasta el día de hoy, actualmente en cinco regiones del país a través de sus distintos programas, y tiene como objetivo principal; Colaborar en la protección integral de la infancia y adolescencia vulnerada en sus derechos y/o en conflicto con la justicia, fortaleciendo las condiciones psicosociales de los grupos familiares a los que pertenecen, por lo tanto sus programas están focalizados al trabajo con niños, niñas y adolescentes, que han sido vulnerados en sus derechos o existe sospecha fundada de ello.

Entre los diversos programas ejecutados por la Corporación LLequén, se encuentran la modalidad de diagnóstico ambulatorio (DAM), la cual se encuentra estrechamente vinculada a los Tribunales de Familia y Fiscalías del país, debido a que este es el organismo

por el cual se realiza el ingreso-derivación a los programas de diagnóstico, siempre que, haya una causa judicial vinculada a una vulneración de derechos leve, mediana o de grave complejidad o sospecha fundada de la misma, sean o no estas constitutivas de delitos. Actualmente, en la región de Ñuble existen dos centros de diagnóstico, los cuales cubren las causas de todos los juzgados de familia y fiscalías correspondientes a dicho territorio.

En este sentido, se hace necesario precisar que en la actualidad la situación infanto-adolescente de la región de Ñuble, se encuentra afectada por una diversidad de problemáticas de amplia magnitud, las cuales se enmarcan dentro de las diferentes vulneraciones de derecho que se encuentran compulsadas en la Convención internacional de los derechos del niño. Identificando la negligencia parental, violencia intrafamiliar, bullying, maltrato infantil, abuso sexual intra y extra familiar, conductas delictuales, consumo de alcohol/drogas u otras formas que interfieran el desarrollo de los niños, niñas y/o adolescentes.

En un marco estadístico y considerando que el centro de diagnóstico ambulatorio sólo trabaja con medidas de protección en co-relación con los Juzgados de familia local, estudios exponen una gran cantidad de causas que emergen en las diversas judicaturas de la región. Contemplando según estudio expuesto por diario la Discusión de Chillán, durante el año 2017, se identificaron un total de 2.149 causas correspondientes al Juzgado de Familia de Chillán, lo que en términos de porcentajes correspondería a un 60%, mientras que el Juzgado de Yungay sumó 509, seguido de San Carlos 465, siendo los tribunales con mayor registro. (Diario la Discusión, 2018)

Ahora bien, con respecto al paso práctico, este se enmarca dentro de la problemática de abuso sexual infantil a nivel intrafamiliar, el cual es definido por el autor Henry Kempe, como;

“...La implicación de un niño o de un adolescente menor en actividades sexuales ejercidas por los adultos y que buscan principalmente la satisfacción de éstos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes y por tanto incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades, ni por tanto de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y a su nivel de

desarrollo psicosexual y son impuestas bajo presión –por la violencia o la seducción- y transgreden tabúes sociales en los que concierne a los roles familiares...”(Ministerio de Justicia & SENAME (2016), citando a Kempe, (1978)).

A modo de transpolar dicho fenómeno con la realidad local, se advierte que, en vista a que Ñuble es declarada región con fecha 05 de septiembre del año 2018, no se tienen a la vista estudios que arrojen índices de maltrato. Sin perjuicio de aquello, existen diversos trabajos realizados a nivel nacional y regional, contemplando a la Región del Biobío con altos índices de vulneración de la indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior consta en el estudio emanado por Ministerio de Justicia. *“Observatorio: Realidad del abuso sexual infantil y adolescente”* (2016). Arrojando que, la problemática de abuso sexual infantil constituyó por mayoría absoluta la causal más alta de ingresos durante el año 2014, equivalente a 84,9% de los casos. Por consiguiente otras causales importantes y graves de ingresos se presentaron en proporciones bajo el 10%, como víctimas de violación, que alcanzó un 9,0% y explotación infantil a un 4,5% a nivel país.

A un plano más micro, a nivel regional, se desprende que un porcentaje de 28,6% de cada 10 mil niños, niñas y/o adolescentes ha sido víctima de algún tipo de maltrato que afecte su indemnidad sexual. (2016).

1.3 Cobertura territorial o Radio de acción.

En la actualidad, y tal como se expone en los párrafos precedentes, el programa de diagnóstico ambulatorio DAM AYÚN Ñuble, da cobertura a las derivaciones emanadas por los juzgados de familia y fiscalías de toda la Región, la cual se encuentra compuesta por las comunas de Chillán, San Carlos, Yungay, Bulnes, Quirihue y Coelemu.

1.4 Caracterización general del Sujeto de Atención

Los destinatarios del proyecto de intervención serán todos aquellos niños, niñas y adolescentes. Los que pueden encontrarse en etapa de gestación hasta los 17 años y once meses de edad, que se encuentren enmarcados dentro de un contexto proteccional judicial, que ingresen al centro de diagnóstico (DAM)Ayún Ñuble y que mensualmente son designados a cada dupla psicosocial que forman parte del programa.

Los destinatarios directos son los niños, niñas y/o adolescentes que hacen ingreso al centro por vulneración de derechos o sospecha fundada de esta, debido a que se busca conocer recursos, amenazas, factores protectores y de riesgo existentes en su núcleo familiar y social con el fin de exponer la situación socio-familiar a un/a juez/a del Tribunal de Familia, para que sentencien de la forma más acertada frente a las necesidades que pueda presentar el sujeto de atención y la familia en cuestión, siempre velando por el interés superior del niño, niña y/o adolescente.

Para mayor profundización, cabe señalar que los sujetos de intervención presentan características muy diversas. Contemplando que las problemáticas de vulneración de derecho son transversales, afectando a distintas familias, independiente de sus características socioeconómicas y/o socioculturales. Por consiguiente, los NNA a intervenir provienen de diversas zonas de la región, tanto urbanas, suburbanas y rurales. Asimismo, familias de distintos estratos socioeconómicos.

En relación al paso práctico, este se enmarca, tal como se mencionó precedentemente en un caso de abuso sexual infantil a nivel intrafamiliar, el cual afectaría a una adolescente de la comuna de Coihueco. Por consiguiente, correspondería a la jurisdicción de Chillán. Por motivos de confidencialidad, se resguardara la identidad del sujeto de atención y su grupo familiar. Sin perjuicio de aquello, se identifica adolescente de 16 años de edad, quien reside en sector de alta ruralidad. Causal que se inicia una vez que, joven develara en establecimiento educacional que sería acosada psicológicamente por parte de su abuelo materno, quien residiría dentro del mismo sector. Bajo dicho escenario y en vista a que el caso se encuentra en contexto de investigación en Ministerio Público local, Juzgado de Familia solicita un informe de condiciones de protección de la adolescente en el ámbito social, con el fin de recabar antecedentes familiares relevantes y por sobre todo, evitar la revictimización secundaria en la referida.

1.5 Estructura física de la institución:

La institución consta de una oficina de tres pisos, cuenta con dos salas de espera, contemplando para la numerosidad de niños/s y adultos que pudiesen acudir al centro de diagnóstico y además, considerando que muchas veces hay que adecuarse a las medidas

cautelares vigentes entre los niños y sus padres. Siendo indispensable contar con dos salas de espera, salas de juego para diferentes rangos etarios y baños. Todos los anteriores, solo para los usuarios.

Por otro lado, desde el plano profesional propiamente tal, cuenta con 10 oficinas las cuales son utilizadas para evaluación, atención y temas administrativos.

Por último, posee cinco baños, amplio patio, una bodega y una cocina equipada.

Imagen N°2: Edificio Programa DAM AYÚN Ñuble.



Fuente: Elaboración propia, extraída desde cámara digital durante el mes de septiembre del año 2018.

2.-Estructura Interna u Organizacional.

2.1 Misión:

Brindar evaluación de carácter psicosocial a la población infanto-juvenil vulnerada en sus derechos, en riesgo social y/o en conflicto con la justicia, en el marco del contenido y espíritu de la convención institucional de los derechos del niño.(Corporación Llequen, 2018)

2.2 Visión:

Contribuir a garantizar el conjunto de derechos fundamentales derivados de la dignidad de la persona humana; a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, cualquiera sea su condición económica, origen social, cultural, étnico, opción religiosa, política y lugar de residencia. (Corporación Llequen, 2018)

2.3 Objetivos Institucionales:

Objetivo general:

- Realizar, en forma ambulatoria, evaluaciones periciales psicológicas, sociales, psicosociales u otras especializadas a niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, asociada a algún nivel de daño y/o victimización originadas por procesos judiciales, entendiéndose que son requeridas tanto por Fiscalía como por jueces/as de familia. (Servicio Nacional de Menores, 2016)

Objetivos específicos:

- Realizar pericias psicológicas y/o social que permita evaluar la situación de daño (sean en sus diversas formas) asociada a la vulneración que se encuentre un niño, niña y/o adolescente que haya sido derivado desde un Juzgado de Familia o Fiscalía.(Servicio Nacional de Menores, 2016)
- Asesorar y proponer sugerencias a los tribunales de familia y Fiscalías para la adopción de medidas que contribuyan efectivamente a la restitución y/o reparación

de un derecho vulnerado en un niño, niña y/o adolescente. (Servicio Nacional de Menores, 2016)

- Efectuar las coordinaciones necesarias para proponer la derivación de los casos de vulneración grave a la red pública, privada o del Servicio Nacional de Menores. (Servicio Nacional de Menores, 2016)

2.4 Valores Institucionales:

Respeto: En vista a la multiplicidad de problemáticas y contexto en la cual se atienden a determinados sujetos de intervención y sus familias, el respeto, es fundamental dentro de un proceso pericial, lo anterior no sólo con el fin de que los entrevistados se sientan cómodos, escuchados y/o entendidos, sino que también, es un facilitados para que se expresen de forma fluida y sin mayores hermetismos frente a las problemáticas que se abordan durante el transcurso del proceso evaluativo.

Tolerancia: Tomando como base lo anterior, es imperioso que los profesionales tratantes sean tolerantes ante las problemáticas que se abordaran. Más, considerando la temática que se abordara en el paso práctico, como lo es el abuso sexual infantil. Asimismo, otro factor que emerge constantemente frente a los proceso de evaluación pericial, atribuible a la desconfianza, temor, aprensiones o cosmovisión de los adultos responsables, la cual se exterioriza en la resistencia y hermetismo que demuestran, no asistiendo a las citaciones o en su defecto, ocultando información valiosa, lo que en su ponderación afecta y frustra el proceso pericial.

Escucha activa: Al tratarse de entrevistas en profundidad prolongadas, reconstrucción de historias de vida y el abordaje de temáticas complejas con el niño, niña o adolescente y su grupo familiar. La escucha activa es la principal herramienta para la co-construcción de narrativas, y de esta forma, desarrollar un proceso pericial completo para que sea comprendido de la mejor manera posible por el juez/a, consejo técnico y abogados.

Objetividad: Considerando la importancia del proceso pericial, ésta debe ser desarrollada de la manera más neutral posible, dejando de lado juicios de valor y posturas políticas, religiosas y/o socioculturales, enmarcando la situación en el interés superior del niño, niña y/o adolescente.

Secreto profesional: Por último, en tenor la reconstrucción de narrativas con los sujetos de intervención y sus familias, considerando que se profundizan temáticas complejas, historias de vida y el problema que apertura la medida de protección, en el cual se abordan hitos, eventos familiares importantes, siendo imperioso abordarlas de forma íntima y confidencial.

2.5 Estructura administrativa:

Corporación Llequén: Representante legal, administrativos, abogados y coordinadora de la línea de protección, cargo que se encuentra compuesto por una psicóloga quien es la intermediaría entre la corporación y la directa del programa. Asimismo, con Juzgados de familia y Sename Regional.

Dirección: Directora del Programa, cargo asumido por Trabajadora Social, quien tiene la función de dirigir el programa a nivel integral, desde el plano administrativo y técnico.

Jefatura técnica: Compuesto por una Trabajadora Social y psicóloga, quienes de forma independiente poseen la función de hacer revisión de las pericias previa evacuación a los Juzgados de Familia. Destacando que, al ser un equipo psicosocial, realizan reuniones técnicas frente a discrepancias encontradas durante una pericia y de esta forma despegar las correcciones, retroalimentaciones y devoluciones respetivas.

Peritos DAM Ayún Ñuble: Se encuentra compuesto por tres duplas psicosociales de planta y tres duplas psicosociales bajo modalidad freelance. Sin perjuicio de aquello, poseen las mismas funciones, ligadas a la elaboración de pericias psicosociales a fin de cumplir con los objetivos institucionales expuestos precedentemente.

Abogado: Tiene la función de asesorar al equipo del DAM Ayún Ñuble en cuanto respecta a temas jurídicos. Revisión y orientar a duplas acorde a la convención de derechos del niño y ley de tribunales de familia, así también, ser intermediario con los Juzgados u otros abogados que formen parte de los procesos periciales.

Técnicos sociales: Se encuentra compuesto por dos técnicos en trabajo social, quienes tienen la función de apoyar a las duplas psicosociales, principalmente desde el plano administrativo. Manejo del sistema informático SENAINFO, carpetas físicas y refuerzo en terrenos y coordinaciones cuando es necesario.

Secretaria: Tiene función administrativa, asociado a la contabilidad, pago de remuneraciones, compra de artículos y seguimiento de las causas allegadas a la institución.

Chofer: Cumple la función de trasladar a las duplas psicosociales con el fin de que se cumplan las visitas domiciliarias, citaciones, coordinaciones por los diferentes territorios de la región.

Auxiliar de aseo: Tiene la función de mantener la institución en adecuadas condiciones de aseo y ornato, además de realizar compras y trámites requeridos.

2.6 Principales características de las Políticas Públicas en que se inscribe la Institución:

De manera global, y en tenor a las características de las políticas públicas en las cuales se enmarca la institución, la cual se mancomuna con el Servicio Nacional de Menores, Ministerio de Justicia, instituciones a nivel macro que se fundan en base a los derechos humanos y en especial a la convención internacional de los derechos del niño.

A modo de contextualización, el nuevo escenario en el que se instalan las modalidades de intervención en el que hacer del SENAME y su red de colaboradores, como lo es la Corporación Llequén, quienes han definido criterios estratégicos que determinen todas las acciones. Ello implica, considerar a niños, niñas y adolescentes como sujetos/as de derecho, realizando intervenciones que asuman la integridad de los usuarios, reforzando la calidad del quehacer profesional, contemplando la territorialidad de las acciones.

Lo anterior, se enmarca específicamente dentro de la convención internacional de los derechos del niño, la que fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Naciones Unidas, y busca promover en el mundo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. A nivel país, Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios

fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Bajo dicho paradigma, se crean durante el año 2005, los Juzgados de Familia, bajo el amparo de la Ley 19.968. Entidad que tiene dentro de sus competencias, conocer y resolver diversas materias que afecten la integridad y/o vida futura de un niño, niña y/o adolescente. Ahora bien, desde el plano proteccional, es decir, donde se enmarca el paso práctico a exponer, se destaca el artículo siete, inciso tres, que expresa;

*“...Corresponderá conocer y resolver todos los asuntos que aparezcan niños, niñas y/o adolescente gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, los cuales se adoptara tomar una medida de protección...”*Ley de Tribunales de Familia, 2005.

El sentido de las medidas de protección es el de proveer seguridad a los niños, niñas y adolescentes, para que logren alcanzar un desarrollo personal óptimo. Es decir, son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima; son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección integral.

Dentro de los procesos judiciales, como los son; las causas contenciosas, penales, laborales, civiles y proteccionales, entre otras. Emergen, las pruebas periciales, las se encuentran dentro del artículo 45 de la Ley de Tribunales de familia. En este sentido, la prueba pericial es definida por el autor argentino Claudio Robles como;

“...Es la opinión fundada de una persona especializada o informada en ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar. La persona dotada de tales conocimientos es el perito, y su opinión fundada, el dictamen. De acuerdo a los códigos procesales de la nación y de las provincias, es una de las pruebas y como tal la legislan en sus articulados...”.Robles, 2004.

A fin de complementar lo anterior, es dable aplicarlo a la realidad nacional, siendo imperioso incorporar nuevamente la Ley de Tribuales de Familia en su artículo 45, inciso tres, la cual hace referencia a los contenidos de la prueba y a los organismos públicos

especialistas en la elaboración de determinada prueba pericial. Instancia en que emergen por ejemplo; el Servicio médico legal cuando se trata de evaluaciones psiquiátricas o médicas, registro civil para efectos de certificados de filiación o redes familiares y los programas de diagnóstico ambulatorio (DAM) quienes poseen la función de evaluar si el niño, niña y/o adolescente se encuentra vulnerado o amenazado en su derecho.

Por consiguiente, existe una co-responsabilidad entre los profesionales peritos, institución, familia evaluada y juzgados de familia para resolver de forma más justa la causa. En este sentido y en base a lo anteriormente señalado, se puede apreciar la importancia de la prueba pericial dentro de los procesos judiciales en los tribunales de familia.

“...Los informes deberán emitirse con objetividad, ateniéndose a los principios de la ciencia o a las reglas del arte u oficio que profesare el perito. Asimismo, el juez, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar la elaboración de un informe de peritos a algún órgano público u organismo acreditado ante el Servicio Nacional de Menores que reciba aportes del Estado y que desarrolle la línea de acción a que se refiere...” Ley de Tribunales de Familia, 2005.

De esta forma se puede concluir que, toda intervención desarrollada por los programas de la línea de diagnóstico ambulatorio, se basa en la capacidad técnica especializada en la evaluación de aquellas situaciones que ha enfrentado un niño, niña y/o adolescente y que ha requerido la intervención de los tribunales competentes. El proceso de evaluación a realizar debe centrar su accionar en el respeto irrestricto del interés superior del niño. Protegiéndolo y procurando respetar sus derechos a cabalidad, durante todo la evaluación. Dicho proceso debe, al mismo tiempo, velar constantemente por el cumplimiento de los plazos y el resguardo de la información que posee un carácter reservado, de acuerdo a la legislación vigente y establecer recomendaciones que aseguren la protección y restitución de los derechos, evitando la victimización secundaria.

Por consiguiente, tras ponderar lo expuesto en los párrafos precedentes, el caso que se expondrá en el presente informe es un claro ejemplo de cómo se despliegan las políticas

públicas a nivel nacional frente a la mera sospecha de una vulneración de derechos que engloba en este caso a una menor de edad. Pudiesen desmenuzar todas las esferas que yacen a nivel macro (Convención internacional de los derechos del niño), seguido de la Ley de tribunales de familia a nivel nacional, hasta las directrices de los organismos colaboradores del SENAME, es decir, los lineamientos técnicos del perito trabajador social dentro de los programas de diagnóstico ambulatorio.

2.7 Recursos:

Financieros; Estos son entregados por el área financiera perteneciente al servicio nacional de menores (SENAME) a nivel regional regidos por el decreto del Ministerio de Justicia, el cual corresponde temporalmente a la región del Biobío, dado que aún no se reestructura con respecto a la nueva región de Ñuble.

Humano:

1 Directora: Trabajadora Social.

2 Jejas técnicas: Trabajadora Social y psicóloga.

3 duplas psicosociales de planta y tres duplas psicosociales freelance.

1 abogado.

2 técnicos sociales.

1 secretaria

1 chofer

2 auxiliares de aseo.

Material.

1 Oficina equipada.

1 camioneta 4x4.

1 cocina equipada

20 escritorios, 20 computadores, 5 impresoras y 2 scanner.

3.- Trabajo del Profesional en la Institución.

3.1 Objetivos Profesionales

- 1.- Elaborar pericias psicosociales para los juzgados de familia de la región de Ñuble.
- 2.- Responder a las preguntas jurídicas solicitadas por los juzgados de los tribunales de familia de la región de Ñuble.
- 3.- Dar atención especializada en materia psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familiares, pertenecientes al territorio regional.

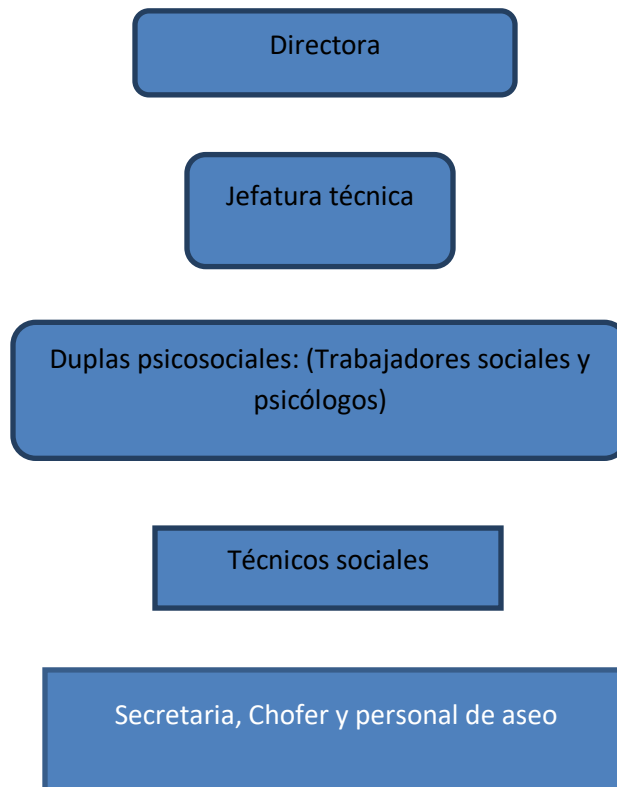
3.2 Funciones Específicas:

- 1.- Conformar duplas psicosociales con el fin de desarrollar una participación cohesionada y técnica durante el proceso de las diversas fases del proceso pericial.
- 2.- Realización de pericias psicológicas, sociales, psicosociales y penales con niños, niñas, adolescentes y adultos que deban ser evaluados, en la calidad de sus recursos protectores, en un trabajo articulado en dupla y equipo del proyecto, con la capacidad de aplicar metodologías de manera rigurosa y realizar análisis crítico de la situación o materia periciada.
- 3.- Presentación y defensa de pericias realizadas en juicios de tribunales de familia cuando estos, lo requieran, según el artículo 46 de la Ley 19.968.
- 4.- Colaboración en el análisis técnico del trabajo realizado por otros profesionales del equipo.
- 5.- Participación activa en reuniones técnicas e instancias de capacitación en las materias del proyecto que aborden el trabajo con niños, niñas y/o adolescentes y sus familias.
- 6.- Comunicación efectiva con instancias judiciales y entidades del intersector, desde un enfoque de intervención, capacitación, promoción y/o prevención.

7.- Realizar debidamente los registros técnicos y administrativos del trabajo desarrollado en carpetas manuales, digitales y sistema informático www.senainfo.cl.

3.3 Estructura organizacional donde trabaja el profesional

Esquema 1: Estructura institucional



Fuente: Elaboración propia.

3.4 Características del Sujeto de Atención:

Los sujetos de atención que ingresan a la modalidad de diagnóstico ambulatorio, deben presentar ciertas características para ser intervenidos. Precedente que se encuentra estipulado en las bases técnicas del Servicio Nacional de Menores y la Ley de Tribunales de familia. Es decir, todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos, especialmente aquellas constitutivas de delito, que requieren una pericia forense en el plano proteccional o penal. (SENAME, 2016).

Puesto que, para ingresar al programa de diagnóstico, debe ser bajo el amparo de una medida de protección o causa en fiscalía requerida por un determinado juzgado de familia de la región o fiscalía según lo correspondiese. Es decir, desde un enfoque del nuevo paradigma de la protección de la niñez, debe ser un sujeto de derecho. A modo de ejemplo, si al momento de tomar el caso y el joven acaba de cumplir mayoría de edad, éste queda automáticamente segregado de la intervención.

Por consiguiente, la única vía o requisito de ingreso para recibir los servicios de diagnóstico para niños, niñas o adolescentes y los adultos a cargo a un proyecto de Diagnóstico Ambulatorio se concretará por intermedio de los Tribunales de Familia o Juzgados con competencia común en materias proteccionales o Fiscalías. Si la detección de sospecha o vulneración de derechos se produce en otra instancia, como por ejemplo en la Oficina de Protección de Derechos (OPD), escuela, consultorio, entre otras, esta deberá activar el procedimiento judicial correspondiente, en el Tribunal de Familia y/o Fiscalía respectivos.

En vista a que las características de los sujetos de intervención son muy diversas, atendiendo rango etario, desarrollo evolutivo, necesidades especiales, territorialidad, valores y creencias socio culturales a nivel familiar. El servicio nacional de menores, propone seis enfoques transversales (SENAME, 2016)

1.-El derecho de la infancia y adolescencia: Enmarcado en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, que debe cruzar todo el proceso de diagnóstico, desde su planificación y preparación, hasta la ejecución, análisis de los hallazgos y

formulación de conclusiones y sugerencias a la entidad solicitante de las respectivas pericias. El trabajo de los equipos profesionales de los proyectos DAM deberá realizarse ubicando al centro de las intervenciones al niño, niña y adolescente, como sujeto único, actor social y por supuesto, sujeto de Derechos, en interacción con su entorno familiar y comunitario, y actuar de acuerdo a los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los derechos del Niño, es decir, la no discriminación (art. 2); la consideración del Interés Superior del Niño (art. 3); el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (art. 6); y el derecho del niño a expresar su opinión y a que se le tenga debidamente en cuenta (art. 12).

2.- La no discriminación: Durante los procesos de evaluación, se debe evitar toda discriminación por sexo, género, diversidad sexual, nacionalidad, discapacidades; enfermedades; problemas conductuales o de salud mental, pertenencia cultural o creencias religiosas; entre otras situaciones.

3.- Diversidad de género: Se debe tener en cuenta cómo afectan de manera diferenciada las vulneraciones por delitos sexuales a una niña o a un niño; cuáles son las creencias de las familias respecto a la conformación de la identidad sexual de un niño o de una niña víctimas de esta vulneración; qué tipos de negligencias afectan más frecuentemente a los niños y cuáles a las niñas, y cómo aquello se relaciona con los roles tradicionalmente masculinos y femeninos en los adultos.

4.- Desarrollo evolutivo: La elaboración del diagnóstico requerirá identificar el desarrollo infantil y adolescente; cómo transcurre, sus períodos críticos, sus trastornos, los requerimientos del entorno en cada etapa, a fin de integrar esta información a su quehacer pericial. Asimismo, esta ira enfocada a la sugerencia acorde a los requerimientos, necesidades y factores de riesgo propios de cada etapa.

5.- Inclusión: Para llevar a la praxis dicha característica, es necesario conocer el concepto establecido en la convención internacional de los derechos del niño, que la define como;

“...Aquellas necesidades especiales (físicas, mentales, sensoriales) de largo plazo que al interactuar con diversas barreras y actitudes del entorno impiden la

participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás...” (Convención internacional de los derechos del niño, 2007).

Por tanto, ante la presencia de necesidades especiales en los sujetos de atención de los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio, se deberán tomar todas las medidas que permitan alcanzar los objetivos del proceso, creando condiciones favorables, removiendo obstáculos y/o realizando las adecuaciones necesarias en el contexto de atención y en la programación de las pericias.

6.- Interculturalidad: Con el fin de promover y facilitar la integración social de los niños, niñas y adolescentes inmigrantes o pertenecientes a pueblos originarios y contribuir a un ejercicio efectivo de sus derechos; En tanto la interculturalidad hace referencia a la relación e intercambio entre distintas culturas con el mutuo enriquecimiento de quienes comparten y co-participan en una relación horizontal, respetándose mutuamente sus historias y saberes.

Por consiguiente, las características de los sujetos de intervención son múltiples, diversas y transversales. Traspasando historias de vida, patrones socioculturales, creencias, distancias territoriales, edades y capacidades psíquicas. Siendo imprescindible que el profesional tratante incorpore todos los enfoques antes descritos en su currículo y praxis interventiva.

Ahora bien, con respecto al paso práctico, incorporando los enfoques y características antes mencionadas, este se enmarca en una joven de género femenino, la cual se encuentra transitando su etapa del ciclo vital individual, denominada adolescencia. Residiendo en un sector de alta ruralidad de la comuna de Coihueco. La peritada no presenta capacidades diferentes a nivel psicomotoras o intelectuales. Conformando tipología familiar, categorizada como monoparental bajo jefatura femenina. De los antecedentes emanados por el juzgado de familia correspondiente, emergen antecedentes de vulneraciones en su indemnidad sexual anteriores, lo que reportan precedentes de patrones transgeneracionales de abuso sexual.

Por consiguiente, desde los antecedentes previos tenidos a la misma, ya arrojan diversos indicadores y características de importancia que se deben considerar previo al proceso pericial, asociados a eventos de vulneración anteriores, género, edad evolutiva, tipo

de familia, territorialidad, descarte de capacidades diferentes en presunta víctima entre otros.

3.5 Características de los Problemas sociales atendidos:

Los problemas atendidos dentro del programa de intervención, son diversos, dado que, al ser desde una línea de diagnóstico ambulatorio, se desprende en la praxis profesional una amplia gama de temáticas que afecten la integridad de un niño, niña o adolescente. Es decir, cualquier evento que atente o se sospeche como una vulneración de derechos. Lo anterior se funda a partir de los lineamientos técnicos del DAM; definiendo su acción como; Una instancia especializada en evaluación jurídica forense, a la que le compete realizar pericias psicosociales en el ámbito proteccional, por orden de los Tribunales de Familia, ante sospecha o evidencia de vulneración de derechos de niñez y adolescencia. (Servicio nacional de menores, 2016)

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren estipulados en la convención internacional de los derechos del niño. (Servicio nacional de menores, 2016)

Por consiguiente aquello, en la praxis profesional emergen diversas características y problemáticas que se ajustan a los diversos derechos que se encuentran estipulados en la convención internacional de los derechos del niño, siendo la dupla perito a cargo la responsable de clasificarlos durante su proceso interventivo. Es decir, al momento del ingreso se tomará el caso como un presunto hecho, debiendo egresar en su hipótesis diagnóstica respondiendo si existe un derecho vulnerado y de ser así, cuál sería su clasificación y respectiva propuesta.

De esta forma, se desprenden problemáticas asociadas a la protección contra los malos tratos, las que incluyen, el maltrato físico, psicológico y sexual. Los que se enmarcarían dentro del artículo 19 de la convención internacional de los derechos del niño; la cual expresa; Las autoridades deberán proteger contra los malos tratos, los abusos y la violencia. (UNICEF, 2004).

Así también, emergen otras problemáticas asociadas a negligencia parental, las que a diferencia del maltrato, hace alusión a la falta de sintonía con las necesidades determinadas de un niño, niña o adolescente acorde a su etapa evolutiva transitada, para mayor profundización, el autor Jorge Barudyla define como;

“Un tipo de maltrato reiterativo generado por los padres o adultos responsables de los niños, que se da por descuido, por la falta de atención y/o de cuidados que afectan la satisfacción de las necesidades fundamentales de los niños en su etapa de desarrollo” Barudy, J. 2009.

Lo anterior pudiese enmarcarse de igual forma al artículo 19 de la convención internacional de los derechos del niño, sino que, también dentro del artículo 24, el que expresa: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud y recibir atención médica cuando enferme. (UNICEF, 2004).

Por consiguiente las características de las problemáticas atendidas dentro de la modalidad de diagnóstico son variadas y transversales, pudiendo tratarse de sólo una situación en especial, es decir un tipo de vulneración o bien, pudiesen constituir diversas problemáticas, lo que se constituirá como una situación de mayor complejidad. Lo anterior, pudiese variar a partir de la historia de vida de un determinado sujeto a intervenir, sus características transgeneracionales, territoriales y/o socio culturales. Es por esto, que a nivel interventivo se utiliza como base un enfoque sistémico, lo cual será profundizado en los próximos párrafos.

A modo de ejemplificar lo anteriormente expuesto, desde la praxis territorial se identifica que, por ejemplo, en sectores de mayor ruralidad aún se valida el castigo físico como método de regulación conductual. Por consiguiente, la causal de maltrato infantil es un problema frecuente en el centro de diagnóstico como vía de ingreso. Misma realidad ocurre a nivel rural con respecto a la violencia intrafamiliar, facilitado por la cosmovisión machista y consumo de alcohol presente en sectores más periférico de la región.

Otra causal que, al igualde las anteriores se encuentra presente en todos los niveles de la sociedad, es la vulneración sexual infantil. Haciendo hincapié en que en los sectores más rurales, ésta tiende a manifestarse a nivel intrafamiliar, prevaleciendo muchas veces el

secreto familiar, siendo los denunciante, en la gran mayoría de los casos, los establecimientos educacionales o redes de apoyo del sujeto de intervención. Mientras que en sectores urbanos y en donde prima la tecnología, emergen nuevos fenómenos, como lo es el Grooming o el acoso en redes sociales. Fenómeno que se observa también, en todas las sociedades, asociada a las características culturales de cada una de estas. Por ejemplo en sectores periféricos, puede ser facilitada por escasas redes de apoyo, deprivación, extrema pobreza entre otros. Mientras que en zonas urbanas, éste pudiese estar asociado al estilo de vida globalizado de los adultos laborales, como lo son multiplicidad de funciones o tareas en el hogar, descuidando las responsabilidades con respecto a los hijos.

Ahora bien, en contexto al análisis del caso a intervenir, éste se enmarca dentro de la problemática de abuso sexual infantil a nivel intrafamiliar, la cual afecta a un adolescente de 16 años que reside dentro de un sector rural de la región de Ñuble, identificando a abuelo materno como presunto agresor. En este sentido, a modo de requisito institucional, este nace a partir de medida de protección, decretada por Juzgado de Familia local, la que surge tras derivación de antecedentes emitidos por Ministerio Público, una vez que, adolescente devala en establecimiento educacional que su ascendiente en segundo grado habría transgredido físicamente.

Para comprender en mayor profundización este fenómeno, las autoras Marta Podesta y Ofelia Rovela definen el abuso sexual infantil como;

“Toda aquella situación en que un adulto utiliza su interrelación con un menor en relación de sometimiento, para obtener satisfacción sexual, en condiciones tales en que el niño o la niña son sujetos pasivos de tales actos y pierden la propiedad de sus propios cuerpos”.(Podesta y Rovela, 2004).

Para completar la definición anterior, la autora y doctora Romano agrega;

“Para el niño implica una experiencia de carácter traumática, que interfiera de modo directo o potencial en su desarrollo evolutivo normal” (Romano, E,1986)

3.6 Niveles de intervención:

El nivel de intervención, al tratarse de un proceso pericial, se desarrolla sólo desde la línea diagnóstica de caso-familia. Dado que, la modalidad de Diagnóstico Ambulatorio es una instancia especializada abocada a la asesoría jurídico forense, en el ámbito proteccional. Evaluando indicadores de la existencia o no de la grave vulneración de derechos, asesorando al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada por la red SENAME.

Para comprender lo anteriormente expuesto, es necesario conocer la definición de caso, la que fue acuñada por la trabajadora social Mary Richmond;

“Es la situación particular en una problemática social concreta, diferenciándola de las personas, a las que para distinguirlas del problema, se les designa como clientes” Richmond (1922) en Méndez, 2003.

Lo anterior, pese a tratarse de un nivel de intervención clásico, tiene relación con el enfoque de trabajo de la Línea de diagnóstico ambulatorio, dado que, El juzgado de familia deriva a la institución un caso en particular que posee un determinado problema que lo distingue del resto de los caos. Sin embargo, es menester distinguir, que el trabajo de intervención diagnóstica se realiza a nivel psicosocial, situación que contextualiza la autora María Olga del Solar;

“El trabajador social no atiende a las familias aislado, sino vinculado con otros profesionales, en una relación que varía de la situación, desarrollando un trabajo integral” Del Solar, M, 2009.

Sin perjuicio de aquello, dejando el enfoque de intervención institucional. El presente informe se enmarca dentro del contexto propio del trabajo social, puesto que, el paso práctico a exponer se avoca a la pericia proteccional social, la que emerge desde el nivel de intervención diagnóstica propio del trabajo social. El cual es definido por Mary Richmond como;

“Son todos los hechos, que son evidentes, tomados en su conjunto, indican la naturaleza de las dificultades de un determinado individuo y los instrumentos para su solución” Richmond (1922) en Méndez, 2003.

Desde dicho enunciado, la autora clásica propone tres puntos básicos los que se condicen con la práctica profesional del peritaje social. Siendo la primera; La identificación de dificultades y necesidades, seguido de las posibles causales y una enumeración de recursos disponibles para ejecutar el tratamiento.

Frente a lo precedente, el perito trabajador social debe enunciar en su peritaje, tras tomar conocimiento del problema que fue previamente derivado por el Juzgado de Familia, identificar las dificultades y necesidades por intermedio de la reconstrucción de la historia familiar, concluyendo con el abordaje que sostuvo la familia frente a determinado problema, lo que permitirá al profesional identificar los posibles causales del mismo y con ello proponer al juez/a la mejor propuesta para la restitución de los derechos del niño, niña o adolescente a partir de los recursos disponibles a nivel familiar. Por ejemplo, al diagnosticar una familia que reconoce la derivación como un problema y cuenta con la motivación de adherir a un proceso, versus, la familia que no problematiza y se niega a participar. Desde este ejemplo, se contempla a la base la importancia del recurso de motivación y disposición por salir de un problema. Por consecuencia, el tratamiento y las propuestas debiesen ser diferenciados, debiendo utilizar mecanismos proporcionados por el estado, como por ejemplo, derivar a tratamientos de mayor especialización o someter a medidas cautelares.

3.7 Principales actividades profesionales que desarrolla en los Programas o Líneas de Acción.

Para la elaboración del proceso pericial se deben hacer las siguientes actividades:

Revisión y lectura de antecedentes: Previo a la confección del peritaje, es necesario hacer lectura de los antecedentes derivados por el juzgado de familia correspondiente. Los que en resumen, definen el motivo que apertura la medida de protección. En relación al paso práctico, este nace una vez que establecimiento educacional remite informe sobre develación de adolescente sobre presunto abuso sexual infantil por parte de abuelo materno.

Lo anterior permitirá conocer, la edad del sujeto a intervenir, sus adultos responsables, lugar de residencia, establecimiento educacional y con ello concretar las diligencias previas y paralelas al proceso pericial. Asimismo, permitirá corroborar si el sujeto de intervención posee antecedentes previos a nivel judicial y pericias por vulneraciones anteriores.

Planificación de pericia: Tras conocer los antecedentes previos, se hace necesario realizar una planificación pericial a fin de proyectar, cuantas entrevistas se realizaran, a quienes se entrevistará y que diligencias son necesarias, de acuerdo a la problemática y necesidades del sujeto a intervenir. Por ejemplo, en la praxis del caso práctico, es factible entrevistar al grupo familiar con quien reside la adolescente, al presunto agresor de forma paralela a la referida, concurrir a establecimiento educacional, CESFAM u otra red relevante donde la peritada participe.

Lo precedente, con la principal finalidad de confeccionar una pericia completa e integral, pero al mismo tiempo. Una buena planificación permitirá evacuar el documento dentro de los plazos estipulados por el juzgado de familia. Antecedente que se encuentra compulsado dentro del inciso primero, artículo 46, de la Ley 19.968, la cual expresa; “...*El informe deberá ser entregado por escrito con cinco días de anticipación a la audiencia de juicio a lo menos...*” (Ley de Tribunales de familia, 2005)

Visitas domiciliarias: Las visitas domiciliarias tiene dos objetivos dentro del proceso pericial, el primero tiene relación con citar a la familia y sujeto de intervención a evaluar, instancia en la que, además, se explica de forma resumida en qué consistirán las actividades, generando el primer vínculo con los intervinientes.

Por otro lado, desde el plano pericial propiamente tal, tiene el fin de conocer las condiciones habitacionales y del entorno en la cual se desarrolla el sujeto a intervenir y su grupo familiar. Motivo por el cual, ésta actividad se realiza en más de una ocasión, dado que su objetivo es observar cómo se desarrolla la familia en su propio medio. Dicha técnica es definida por las autoras Marta Podesta y Eufelia Rovea como;

“...Una unidad de análisis relevante, captar in situ, es decir, en su hábitat, cómo vive realmente esa familia, sus costumbres, hábitos, modos de vida. Cómo se desarrolla su cotidianidad, su distribución de espacios físicos y sus relaciones barriales.... (Podesta&Rovea, 2003).

Por consiguiente, la visita domiciliaria permitirá observar que riesgos se encuentran presentes en el sujeto de intervención, tales como; condiciones de hacinamiento y/o promiscuidad, detectar la presencia de presunta figura agresora, riesgos socio ambientales que pudiesen interferir el desarrollo del grupo familiar.

Coordinaciones con redes: A fin de complementar lo anterior, se hace necesario conocer el grado de participación del sujeto de atención y su grupo familiar con las entidades de primer orden o co-garantes de derecho. Al llevarlo a la praxis interventiva, emerge establecimiento educacional y centro de salud familiar. Siendo imperioso mencionar, que muchas veces dichas entidades proporcionan información valiosa sobre antecedentes actuales o previos del peritado/a, los cuales en su ponderación servirían de insumo para la construcción de entrevista pericial.

Entrevistas: Esta se posiciona como la principal base del proceso pericial, puesto que permite reconstruir la historia vital del peritado y contrastar dichos antecedentes con la dinámica actual y problemática que originó el proceso.

Lo anterior, es lo que plasman las autoras Marta Podesta y EufeliaRovea;

“...Escudriñar la vida cotidiana de los sujetos permite construir el proceso de su historia social, desde donde toman sentido sus experiencias, relación con los valores vigentes de la sociedad donde están insertos...” (Podesta&Rovea, 2003).

La entrevista social pericial permitirá desmenuzar los hechos más relevantes y concretos de la historia del grupo familiar, y así, comprender los procesos que configuraron su comportamiento y de esta forma identificar, cuales son los elementos del pasado que se reactivan en el presente, y que se ven reflejados en la narración que otorga cada parte.

Reuniones técnicas: En consideración que todos los procesos periciales son complejos y únicos, cuando emergen diversas dudas o discrepancia entre la dupla perito, existen

momento de debates o análisis técnicos. Lugar donde se enmarcan las reuniones de equipo, las cuales se encuentran señaladas en las bases técnicas de la institución, tal como se mencionó en el ítem de las funciones específicas del programa de diagnóstico ambulatorio. Dicha instancia tiene la principal función de enriquecer el proceso y análisis profesional, otorgándole una mirada más amplia, llevando el caso a una mesa de trabajo compuesta por el resto del equipo. Es decir, más duplas psicosociales, jefes técnicos, directora y abogado. Quienes en base a sus experiencias, entregaran nuevas ideas u aportes para la intervención.

Elaboración y evacuación de pericia: Una vez completadas todas las diligencias en relación al caso, es decir, realización de entrevistas, coordinaciones, cruce de información y análisis psicosociales se plasmará la información en un documento, teniendo como finalidad proponer la medida de protección más idónea para el interés superior del niño, niña o adolescente.

Registro y trabajo administrativo: Por último, junto con la evacuación del informe se debe hacer entrega de la carpeta manual. La cual adjunta todos los medios de verificación que se tuvieron a la vista y practicaron durante el proceso pericial. Como lo son; antecedentes previos, notas de entrevista, instrumentos aplicados, documentos proporcionados por los adultos (Boletas, salud, escolares u otros). Asimismo, cada niño, niña y/o adolescente ingresado queda registrado en la plataforma virtual SENAINFO, detallando todas las gestiones de manera digital.

3.8 Sistemas de registro de atención:

Como sistema de registro, existen dos vías obligatorias. Las cuales se encuentran consignadas en las bases técnicas del proyecto. La primera es de tipo manual, la cual es el diario de campo o la toma de notas de las entrevistas, las cuales se compulsan en la carpeta individual del sujeto de atención. Mientras que la segunda, es de tipo virtual, la cual se sube a la plataforma www.senainfo.cl

3.9 Roles y funciones Profesionales:

Investigador: Esta función se encuentra estrechamente ligada al proceso pericial practicado en el centro de diagnóstico. Toda vez que, el profesional debe recabar los eventos importantes acontecidos en la historia familiar, triangulando información con terceros y redes con el fin de identificar las posibles causas del problema, recursos familiares y sociales. Precedentes que en su ponderación otorgaran los insumos para responder una pregunta jurídica y sugerir una propuesta adecuada a las necesidades del sujeto de intervención.

Planificador: En base a las diversas actividades llevadas a cabo durante el proceso pericial, es altamente necesario ordenar y proveer acciones con antelación para cuadrar el cumplimiento de las entrevistas, diligencias, la entrega de informes, añadiendo además, las gestiones que se deben realizar con instituciones externas.

Orientador: Esta última función, nace de las necesidades que tienen los usuarios, ya que muchos de éstos, desconocen el proceso judicial llevado a cabo. Por consiguiente, el perito trabajador social debe orientar a la familia con los pasos a seguir en el ámbito jurídico, como así también, entregar información con respecto a la derivación.

En el diario profesional, se explica en qué consiste el proceso pericial, el motivo de la denuncia, la fecha de audiencia en qué consiste y por último se informa sobre posibles propuestas que se concretarán consecutivamente a la resolución jurídica.

Ahora bien, en la praxis propiamente tal, y por consiguiente, con respecto a las funciones que se han desarrollado en el próximo caso a exponer, el profesional interviniente debe realizar funciones de investigador con el fin de obtener y recabar la mayor cantidad de información posible con respecto al grupo familiar de la adolescente a intervenir, tanto con adultos responsables, redes de apoyo y/u otros actores que sean significativos. Esto por intermedio de visitas domiciliarias, entrevistas, aplicación de instrumentos, coordinaciones, lectura de documentos judiciales, escolares y médicos.

Para lo anterior, debe haber una planificación rigurosa con el fin de cumplir con los tiempos y plazos exigidos por la institución y juzgado de familia. Asimismo, para facilitar

la asistencia y participación de los sujetos de la intervención. Antecedentes que deben ir desglosados y detallados en metodología pericial.

Por último, al tener a la luz los resultados de la evaluación, el profesional tratante deberá analizar y triangular la información con equipo psicossociojurídico y esta forma, elaborar una propuesta de intervención para la adolescente, la cual será manifestada en la pericia con el objetivo de orientar al juez.

3.10 Recursos propios del Trabajo Social:

De la praxis propia del perito trabajador social se destaca como recurso propio de la profesión, la entrevista social en profundidad, la cual es definida por la autora Leticia Cáceres como;

“La entrevista en el trabajo social es considerada como una de las herramientas más importantes de la profesión, porque en ella aparecen situaciones y oportunidades para ambos elementos dialogantes y dialécticas, donde se establece una jerarquía que de antemano califico de desigual, porque el entrevistador sabe lo que quiere lograr”. Cáceres, L, 2004.

La entrevista social dentro de un proceso pericial permite conocer la vida cotidiana de un determinado grupo familiar, la construcción de su historia social, desde donde toman sentido sus experiencias, en relación con los valores vigentes de la sociedad donde se encuentran específicamente insertos.

En relación a un problema en particular o tomando como base la denuncia judicial, permite conocer los hechos más elementales, lo concreto, para comprender los procesos que fueron configurando dicho comportamiento, ya sea del niño, niña o adolescente o su adulto responsable. Discriminados eventos del pasado que se encontrarían repercutiendo en el presente.

Otro recurso y herramienta propia de la profesión, es la visita domiciliaria. La cual permite observar las condiciones habitacionales y del entorno en donde se desarrolla el grupo familiar evaluado. Permitiendo explicar y describir de mayor forma, como éstas características socio ambientales interfieren en el desarrollo del sujeto de intervención.

3.11 Relación de Servicio Social Profesional con los recursos institucionales de la comunidad.

Para construir un proceso pericial, es fundamental profundizar aspectos externos a las entrevistas con el sujeto de información y su grupo familiar. E ahí, donde emerge la importancia de interactuar y comunicarse con la red social de los intervinientes como lo son el colegio, consultorio, centro de la mujer, iglesias, club deportivos, programas de la red SENAME entre otros. Esto con el fin de conocer la visión que tiene el entorno de determinada persona o familia. Precedente que muchas veces cobra alta relevancia en un proceso de intervención, más, cuando se identifica hermetismo y ocultamiento de información en las familias entrevistadas.

Es decir los recursos institucionales también cobran un protagonismo importante durante un proceso pericial, ya forman una fuente de información directa. Ya que, muchas veces las redes conocen a los sujetos de intervención en su expresión, costumbres y formas de relacionarse con el medio.

Por otro lado, considerando que dentro de los objetivos que tiene el proceso pericial proteccional es la derivación del niño, niña o adolescente a los programas de la red de infancia, es decir, el servicio nacional de menores y/o otras redes institucionales como lo son, salud pública, particular, centro de la mujer entre otros. Es de suma importancia que el profesional perito conozca la oferta programática de los mecanismos de intervención a nivel nacional, manteniendo contacto con los mismos para conocer su vigencia, lista de espera y radio de cobertura con la principalidad de favorecer el ingreso expedito del sujeto de atención, y de esta forma, velar por su integridad biopsicosocial a nivel individual, familiar y social.

4. Análisis del Trabajo profesional en la Institución.

4.1 Facilitadores y Obstaculizadores para el ejercicio profesional:

Los **facilitadores** se identifican principalmente en los recursos materiales que posee la institución para el ejercicio profesional. Por ejemplo; poseer vehículo con chofer para concretar de forma más expedita las citaciones, visitas domiciliarias y gestiones de cada

caso. Poseer oficinas adecuadas para contextos de entrevistas, ofreciendo un espacio propicio y agradable para la espera de niños, niñas y adolescentes, un ambiente acogedor y privado para la realización de entrevistas con los mismos y sus familias. Poseer computadores y artículos tecnológicos de alta calidad para la redacción de informes.

Mientras que, los **obstaculizadores** emergen de forma directa e indirecta. Puesto que, la primera hace referencia a que, muchas veces las familias no asisten a las entrevistas, asociado a motivos de distancia territorial, temas económicos (costo de pasajes) o muchas veces por temor al contexto judicial propiamente tal. Debiendo profesionales invertir nuevamente en tiempo y recursos materiales y/o monetarios para citar y re agendar entrevistas.

Otra falencia tiene relación con lo anterior, pero por sobre todo, a los plazos de entrega de las pericias. Dado que, existe una gran carga laboral y a eso, se le suma, la obligatoriedad de evacuar las pericias dentro de los cinco días de anticipación previa a la celebración de audiencia preparatoria o de juicio.

Desde el aspecto indirecto, se identifican las inconsistencias que existen a la fecha entre el Servicio Nacional de Menores y los Juzgados de familia. Puesto que, no se identifican puntos en común alusivos al informe pericial. A modo de ejemplo, los tribunales de familia solicitan informes más reducidos en tamaño, mientras que la metodología que exige SENAME no lo concede, apelando a gestiones mínimas y metodologías que, el Tribunal no encuentra pertinente al caso. Otro ejemplo yace en vista a las fechas de entrega, dado que el servicio nacional de menores exige una entrega dentro de los 38 días de emanada la solicitud del tribunal, mientras que a este último sólo le interesa que sea cinco días antes de la audiencia. Advirtiéndose que, muchas veces los días requeridos por la primera entidad se cumplen cuando aún falta más de un mes para resolver el caso judicialmente, existiendo lagunas de tiempo significativas, en las que, muchas veces pudiesen emerger una variación de circunstancias con respecto al caso. Por ejemplo, reiteración de episodios de violencia, maltrato, abuso u otros sucesos familiares relevantes.

Concordante a lo anterior, se identifica falta de coordinación entre órganos de la justicia, como lo es el Ministerio Público y los Juzgados de familia. Evidenciando que, si

bien esta debilidad ha mermado en el tiempo, toda vez que, Fiscalía al identificar incompetencia o factores de riesgo que pudiese interferir la integridad de un niño, niña o adolescente derivan oportunamente al Tribunal de Familia. Tónica que antes no solía ocurrir, quedando muchas de las causas del ministerio público archivadas, dejando a los sujetos de atención sin una intervención oportuna. Antecedente que se podrá apreciar en el paso práctica a exponer.

4.2 Análisis de los ámbitos de decisión e influencia del profesional en la organización.

En la centro de diagnóstico ambulatorio (DAM) Ayún Ñuble, los casos se analizan a partir de las influencias regidas por las políticas públicas y misión institucional. Es decir, todas las decisiones que influyen en una determinada intervención yacen a partir de la convención internacional de los derechos del niño.

Desde el paradigma del niño, niña o adolescente como sujeto de derecho, los profesionales tratantes poseen una amplia libertad para emitir una sugerencia, siempre que esta se avoque a los marcos legales antes mencionados, los que fueron detallados en los párrafos anteriores.

Sin perjuicio de aquello, dentro de las funciones de los profesionales de la institución, estos deben participar de reuniones técnicas, instancias en que se reúnen con el resto de las duplas del programa y con el abogado. Permitiendo celebrar análisis técnicos con mayor profundidad, y de esta forma, generar una mirada más amplia y crítica en el caso que corresponda.

5. De la Intervención Profesional

5.1 Proceso de Derivación Jurídica o social:

A Continuación se procederá a exponer un caso, extraído del centro de diagnóstico ambulatorio (DAM) Ayún Ñuble. Por consiguiente, los nombres y el número de causa fueron previamente modificados con el fin de resguardar la identidad del sujeto de atención y su grupo familiar. Por consiguiente, se trata de un caso verídico, ocurrido durante el segundo semestre del pasado año 2018.

El caso a exponer, se enmarca en una adolescente Paola Andrea Pérez Baeza, cedula de identidad nacional N°21.123.456-7, de 16 años de edad. Domiciliaria en sector las Viñitas sin número, comuna de Coihueco. Consignada en causa RIT P-123-2018, emanada de Juzgado de familia de Chillán. Quienes solicitan de manera urgente al centro de diagnóstico ambulatorio local un informe social de condiciones de protección de la adolescente.

5.2 La Demanda:

La demanda se categoriza como denuncia en contexto de medida de protección, la cual es remitida desde Ministerio Público de la ciudad de Chillán, consignada en causa RUC 18-123465-2. La que surge, una vez que, Psicólogo del Liceo Claudio Arrau León de Coihueco, quien con fecha 04 de septiembre del año 2018, detecta a través de relato de la adolescente, que ésta habría sido víctima de presunto abuso sexual por parte de su abuelo materno, quien residiría dentro de la misma localidad rural.

Es frente a lo precedente, que Juzgado de familia decreta medida cautelar, consistente en orden de alejamiento de abuelo materno con respecto a la adolescente. Asimismo, juzgado de familia solicita sólo informe social de la adolescente, toda vez que Ministerio Público local se encuentra de forma paralela realizando investigación por el presunto delito de abuso sexual. De esta forma, se evita la revictimización secundaria de la adolescente, es decir, evitar que sea entrevistada y expuesta en más de una ocasión, en contexto de investigación.

Desde la praxis pericial, el informe social busca conocer principalmente la historia vital de la adolescente y su grupo familiar, la existencia de otros eventos anteriores en materia de vulneración de derechos, conocer la visitación de la adulta responsable ante la problemática, su tolerancia al maltrato, costumbres, proyecciones con respecto a su descendiente y red de apoyo disponible. Esto con el fin, de proponer la sugerencia más justa en tenor al interés superior de la adolescente.

Lo anterior, llevado a cabo al marco de la convención internacional de los derechos del niño y la ley de los tribunales de familia. Se orienta a la pregunta jurídica; Determinar si

la adolescente se encuentra vulnerada en sus derechos, y de este modo, proponer la necesidad de aplicar una medida de protección para su restitución.

5.3 Modelo Teórico de intervención de la institución y del profesional:

A partir de lo precedente y en consideración a la intervención institucional y profesional, se utilizará como modelo teórico, el modelo ecológico, el que fue acuñado por el autor clásico Urie Bronfenbrenner, quien plantea una perspectiva teórica para la investigación de los problemas sociales, permitiendo interrelacionarlos y contextualizarlos como aspectos de la totalidad social de la que forman parte.

Este modelo teórico permite comprender los problemas de los individuos, desde una perspectiva progresiva. Acomodando al ser humano en desarrollo, en este caso al sujeto a intervenir y las propiedades cambiantes de sus entornos más inmediatos en los que vive esa persona. En cuanto este proceso es afectado por las relaciones que se establecen entre estos entornos y por los contextos más grandes en que se encuentran incluidos.

Es decir, dicha teoría se encaja y permite la articulación entre el sujeto de intervención, grupo familiar y sus redes de apoyo. Precedentes que en su ponderación, facilitan la triangulación de antecedentes para la co-construcción de un proceso pericial más completo. Puesto que, frente a la modificación de un sujeto en desarrollo, como lo es en este caso, la adolescente, pudiesen emerger repercusiones ya sea, positiva o negativa en sus contextos más cercanos; como lo es la familia; seguido de las redes co-garantes de derecho; como lo es la escuela, el centro de salud entre otros. Dichas respuestas, permitirán identificar factores de protección o desprotección en el sujeto de intervención, y asimismo, las proyecciones sobre la misma.

Para comprender de mejor manera este modelo, tras acuñar lo expuesto por la autora, Manuela Palomar Villena, quien se refiere a la teoría ecológica dentro del trabajo social familiar;

“Un conjunto constituido por varias unidades vinculadas entre sí por medio de una estructura de relaciones formalizadas. La familia tiene historia propia, se han ligado en el tiempo diferenciándose de su entorno a la vez que participan en él

y con él. El cambio de estado de una unidad del sistema va seguido por el cambio de las demás unidades; y éste va seguido por un cambio de estado de la unidad primitiva y así sucesivamente. Por tanto, una familia es una totalidad, no una suma de partes, que funciona en el tiempo por la interdependencia de las partes entre sí y los demás sistemas que la rodean". Palomar, M, 1994.

Para una mejor comprensión teórica práctica, retomando a Bronfenbrenner, quien ofrece un ambiente ecológico, al que categoriza como Mesosistema; el cual define como;

"Un patrón de actividades roles y relaciones interpersonales, que un individuo en desarrollo experimenta en un entorno determinado con características físicas y materiales particulares". Bronfenbrenner, 1987.

Dicho modelo permite la intervención diagnóstica de familias que habrían sido presuntamente víctima de abuso sexual infantil. Puesto que, se considera a la familia con sus elementos estructurales, patrones de interacción, patrones culturales e historias familiares de quienes las constituyen. Por ejemplo, los casos de sospecha de abuso sexual infantil, es importante indagar sobre antecedentes de abusos o maltratos transgeneracionales.

Por otro lado, el mismo autor identifica el mesosistema, el que define como;

"Son las interrelaciones entre dos o más entornos en que la persona en desarrollo participa activamente" Bronfenbrenner, 1987.

Lo anterior, llevado a la práctica pericial y más, al contexto del caso en análisis, es en el mesosistema en que salen a la luz las conductas y síntomas del sujeto en intervención dentro de su redes más cercanas. Como por ejemplo, en el caso de la adolescente, es en su establecimiento educacional en donde se detecta el presunto evento de abuso sexual, desplegando las estrategias de denuncia y con ello, la apertura de la presente medida de protección.

Continuando con estructuras propuestas con el autor; se desprende el exosistema; el que define como;

“A uno o más entornos que no incluyen a la persona en desarrollo como participante activo, pero en los cuales se producen hechos que afectan lo que ocurre en el entorno que comprende a dicha persona” Bronfenbrenner, 1987.

En este sentido, el autor se refiere a los patrones culturales presentes en el entorno del sujeto de intervención. Los cuales no tiene directa relación con el mismo, pero se interconectan desde su entorno social. Como por ejemplo, perspectivas de género, posturas religiosas, sesgos familiares, cultura televisiva, entre otras.

Desde la praxis profesional, esta dimensión puede tener directa relación con la postura que sostienen los sujetos de intervención o grupo familiar frente al problema que apertura la presente medida de protección. Por ejemplo, la postura de culpa frente al abuso sexual, la que muchas veces nace desde la culpabilización de los padres hacía la víctima, asociada a patrones culturales, vestuario u enfoque de género.

Por último, el autor identifica el macrosistema, el que define;

“Son las correspondencias de forma y contenido de los sistemas de menor orden (micro, meso y exo) que existen o podrían existir al nivel de las subculturas o de la cultura en su totalidad, junto con cualquier sistema de creencias o ideología que sustente estas correspondencias” Bronfenbrenner, 1987.

El Macrosistema abarca todas las creencias culturales que engloban la problemática que afecta al sujeto en desarrollo, es decir, desde la praxis pericial en contraste al caso exponer, este tiene relación con el abuso sexual infantil.

5.4 Identificación del problema:

Ahora bien, en tenor a la identificación del problema, éste emerge a partir de la denuncia interpuesta por establecimiento educacional de la adolescente, remitiendo antecedentes a Ministerio Público local. Una vez que, alumna develara haber sido víctima de abuso sexual infantil, identificando a abuelo materno como presunto agresor.

En este sentido, entidad denunciante reporta haber tomado el caso durante a comienzos del año 2018, una vez que, alumna comenzara a presentar constante fragilidad

emocional y sobre todo bajo rendimiento escolar. Siendo derivado a psicólogo del establecimiento. Al profundizar entrevistas con adolescente, ésta se habría mostrado hermética y reticente durante las primeras semanas de sesiones, logrando durante el mes de septiembre develar evento abusivo por parte de su abuelo materno, quien residiría dentro de la misma localidad. Específicamente a dos cuadras de la peritada, facilitando así, las interacciones diarias.

Como antecedente relevante y gravoso en tenor a la problemática primitiva, se reporta que madre de la adolescente sería la única adulta responsable. Identificando una tipología familiar mono parental de jefatura femenina, quien desempeñaría una asunción amplia de roles, es decir; labores de crianza, domésticas y de manutención. En este último ámbito, se advierte que, progenitora se desempeñaría laboralmente fuera de la comuna de residencia, dejando a su hija sola por amplios lapsos de tiempo. Escenario en que, se favorecería las interacciones entre adolescente y su abuelo.

Frente a lo anterior, adolescente identifica dos eventos abusivos de carácter corporal. Añadiendo que, existe un antecedente de abuso anterior hacía la adolescente por parte de un desconocido, cuando ésta transitaba su niñez intermedia, es decir, los seis años de edad. Precedente que fue archivado por Fiscalía de Chillán el año 2007. Motivo por el cual progenitora mantiene una actitud poco colaborativa ante el proceso, apelando a sentirse defraudada del sistema de justicia. Sin perjuicio de aquello, adulta no da credibilidad a su hija, fundando que su padre, presunto agresor, cuenta con antecedentes de salud mental, específicamente alzheimer. Añadiendo que su hija, se encuentra en una etapa de rebeldía, manteniendo interacciones conflictivas con ella misma y su padre.

Sin embargo, tras tomar contacto, perito con adulta responsable esta manifiesta estar dispuesta a participar del proceso de intervención diagnóstica. No obstante, no presenta mayores proyecciones con respecto a su hija, apelando a los eventos de su historia de vida anteriormente expuestos.

5.5 Proceso de participación o injerencia del profesional y cliente, paciente o caso en la intervención.

Pese a que se trata de un proceso de diagnóstico pericial, es decir, un proceso de intervención ambulatorio. El profesional perito debe generar un vínculo con la familia con el fin de generar un rapport adecuado, y de esta forma preparar un ambiente propicio para de construir narrativas con los adultos a evaluar.

Para cumplir lo anterior, el profesional trabajador social sostiene cuatro fases, que se sugieren en los lineamientos de programa de diagnóstico ambulatorio. (SENAME 2016)

1.- Fase de primer encuentro entre profesional y usuario: Esta es la instancia en que el profesional concurre a la visita domiciliar y se produce el primer “cara a cara” entre el trabajador social y la familia a evaluar. En dicha instancia se explica en qué consiste el proceso, dejando en claro que, el proceso pericial en familia no busca identificar culpables o generar sanciones. Sino que se trata de una oportunidad para recibir ayuda para el grupo familiar y especialmente para la adolescente. Esta fase es de suma importancia para disminuir los niveles de ansiedad y estrés en la familia, dado que el primer encuentro pudiese generar el desligamiento o rebeldía de los adultos.

2.- Fase de encuadre: La segunda fase, se celebra cuando el grupo familiar asiste al centro de diagnóstico. En dicha instancia, se genera la primera entrevista y el encuentro formal entre el profesional y los adultos a entrevistar. Contexto en que se explica de manera más solemne el proceso pericial, firmando un consentimiento de participación. En este momento se explica en qué consiste la entrevista de evaluación, el por qué y el para qué, instrumentos, duración y momentos de la misma.

3.- Fase de evaluación: La tercera fase consta del momento más denso del proceso pericial, donde se reconstruye la historia familiar, desde la etapa de formación de pareja, etapas del desarrollo vital hasta llegar al problema que apertura la presente medida de protección. Contexto en que, muchas veces se generan tensiones entre el profesional y el adulto, caracterizado por la confrontación de información, triangulación de terceros. Siendo fundamental el manejo de los tiempos, y sobre todo de la calma de la otra parte. Puesto que,

es de vital importancia para no generar un retroceso o hermetismo en la entrega de información.

4.- Fase de devolución: Culminado el proceso de evaluación y triangulación con las diligencias desplegadas. Como lo son; entrevistas con terceros significativos y redes. El profesional elabora una propuesta de intervención al juez/a, la que es sugerida en la parte final del informe pericial. Por consiguiente, dicha fase tiene el objetivo informar a la familia con respecto a los resultados de la evaluación diagnóstica y por sobre todo, a la propuesta de intervención. Es decir en qué consiste, tiempo aproximado de duración y finalidad de la misma. Con el fin de que la familia al asistir a la audiencia tenga conocimiento de la medida de protección sugerida.

5.6 Contrato pedagógico:

Para la elaboración del presente proceso pericial se deberá planificar y describir las acciones con el fin de definir los tiempos y cumplir con los plazos solicitados por el tribunal.

A modo de contextualizar lo anterior, Magistratura otorga un tiempo de 21 días hábiles para emitir la pericia, advirtiendo que, la pericia debe estar cinco días antes previa a la celebración de la audiencia. Por consiguiente, el tiempo de la elaboración limita a un tiempo de dos semanas aproximadamente.

Acción	Tiempo	Plazo
Recopilación y lectura de antecedentes emanados por Fiscalía y Tribunal de familia.	1 día	Primera semana
Visita domiciliaria con el fin de otorgar citación a entrevista.	1 día	Primera semana
Reunión con profesor jefe de la adolescente.	2 días	Primera semana
Entrevista de encuadre con grupo familiar	1 día	Primera semana

Elaboración de entrevista semi-estructurada e hipótesis.	1 día	Primera semana
Entrevista diagnóstica con adulta responsable y aplicación de instrumentos	2 días	Segunda semana
Entrevista con terceros significativos para la adolescente	2 días	Segunda semana
Visita domiciliaria con el fin de observar condiciones de vida y entorno	1 día	Segunda semana
Coordinación con Ministerio público	1 día	Segunda semana
Coordinación con equipo pisco-sociojurídica	1 día	Tercera semana
Elaboración de informe pericial	3 días	Tercera semana
Revisión de pericia con jefe técnico.	1 día	Tercera semana
Entrevista de cierre y devolución	1 día	Tercera semana
Evacuación de pericia corregida y definitiva	1 día	Tercera semana

5.7 Formulación de hipótesis de intervención.

La hipótesis del proceso pericial proteccional se confeccionará en función a la pregunta jurídica. Evocando la hipótesis principal a la determinación si existe o no derechos vulnerados en el sujeto de intervención. Mientras que, las secundarias se enfocaran a los factores protectores y de riesgos presentes en el grupo familiar y de esta forma, sugerir la medida de protección más idónea para el interés superior de la adolescente.

Hipótesis principal.

- Adolescente presenta indicadores de vulneraciones de derecho, asociada a carecer de protección contra los malos tratos, identificando presunta vulneración en su indemnidad sexual.

Hipótesis secundaria.

- Adolescente presenta factores de riesgo a nivel individual, familiar y social que pudiesen interferir su desarrollo biopsicosocial.
- Adolescente presenta factores protectores a nivel individual, familiar y social que favorecen su desarrollo biopsicosocial.

5.8 Deducción de causas particulares.

A partir de la problemática que emerge el presente proceso pericial, tomando como base los antecedentes otorgados por la entidad denunciante, tanto del presunto suceso propiamente tal, como de las características del grupo familiar de la adolescente, emergen deducciones de las razones que pudiesen estar motivando la situación de presunto abuso sexual.

- A partir de la dinámica familiar mono parental, adolescente cuenta con escasa supervisión de un adulto responsable, facilitando un ambiente de constante desprotección.
- Antecedentes de salud mental en abuelo materno de la adolescente, posiblemente habría incidido en su actuar, generando una agresión sexual hacía su nieta.
- Historial de abuso sexual transgeneracional dentro del grupo familiar, habrían facilitado la reiteración del suceso abusivo hacía la adolescente, generando en adulta responsable una actitud hermética y de nula credibilidad.
- Vinculación emocional entre progenitora y su padre facilitarían la falta de credibilidad en el relato de su hija adolescente.

5.9 Evaluación inicial o diagnóstica:

Tal como se ha explicado a lo largo del presente informe, el proceso pericial, consiste en una intervención diagnóstica. Por lo que, se desglosará este, a partir de las primeras fases de la intervención. Es decir, las gestiones previas a la entrevista semi-estructurada con el grupo familiar.

Por consiguiente, la evaluación inicial se realizó haciendo una lectura completa de los antecedentes que aperturaron el presente proceso pericial. Teniendo a la vista:

- Carpeta investigativa, emanada desde Ministerio Público local.
- Derivación primitiva, evacuada desde establecimiento educacional.
- Oficio de Juzgado de familia de Chillán, solicitando la pericia proteccional social.

Al tener conocimiento de todos los antecedentes, se procedió a la planificación de la pericia: Proyectar gestiones, estipulación de fechas y plazos, elaboración de metodología e hipótesis.

Consecutivamente, se procedió a realizar **visita domiciliaria**, la que posee una ficha propia de la institución. La que permite observar las condiciones habitacionales del grupo familiar evaluado y el número de integrantes que la conforman. En este sentido, tras constituirse profesional en el domicilio, se contempla que, peritada reside solo con progenitora en vivienda perteneciente a la misma. Sin embargo, esta se encuentra emplazada en sector municipal. Refiriendo encontrarse en proceso de postulación a vivienda social.

Desde lo socio ambiental, si bien, se contempla un sector tranquilo. En contexto a la medida de protección, se evidencia que vivienda se encuentra cercana al domicilio del presunto agresor, facilitando así, las interacciones entre abuelo y adolescente.

Al hacer un recorrido del inmueble, se contempla vivienda autoconstrucción de tipo pre-fabricada, la cual se encuentra en buen estado de conservación, tanto en su fachada, interior, orden e higiene. Relativo a la distribución de espacios, cuenta con cocina equipada, living-comedor amoblado y baño en buen estado y dos habitaciones. Siendo el primero, para la adolescente y el colindante para progenitora, contemplando que cada una posee cama independiente.

En misma instancia se genera el primer encuentro con la familia, momento en que se explica en qué consiste el proceso pericial, siendo importante generar un vínculo profesional y de esta forma, comprometer la asistencia al proceso.

De forma paralela se realiza **coordinación escolar y salud** con el fin de recabar antecedentes relevantes de la adolescente y grupo familiar. En este contexto, se destaca que, la institución cuenta con sus respectivos modelos de fichas. Lo que permite generar anotaciones de diversos ítems relevantes para el proceso pericial.

Al desplegar las diligencias con establecimiento educacional, profesor jefe reporta que adolescente mantiene una asistencia regular, advirtiendo disminución de su rendimiento escolar a medida que transcurría el año escolar. Asimismo, desde lo social, es identificada como una alumna tímida y de círculo de amigos cerrado. Destacando que no presenta mayores problemas conductuales. Con respecto a la apoderada, refieren escasa participación e involucramiento por el desarrollo social y académico de su hija.

Desde la red salud, reportan que adolescente no presenta intervenciones en Cesfam. Advirtiendo que, progenitora cuenta con tratamientos de salud mental inconclusos por falta de adherencia, que datan desde hace más de seis años.

Por último, en vista a que el caso cuenta con causa en Ministerio Público, se concurre a Fiscalía de Chillán, quienes refieren que se encuentran realizando proceso de investigación. Tomando declaraciones de la adolescente, quien reconoce haber sido vulnerada en su indemnidad sexual por parte de su abuelo materno. Quien no ha logrado ser entrevistado por su delicado estado de salud. Añaden que, adolescente no presenta secuelas médicas tras constatación de lesiones.

Como antecedente relevante, advierten que durante el año 2006, peritada habría sido víctima de otro delito en su indemnidad sexual por parte de un tercero sin parentesco. Reportando que, posterior ha dicho hito no habría recibido terapia psicológica especializada.

Consecutivamente, y de acuerdo a lo acordado en visita domiciliaria, se cita al grupo familiar a la primera entrevista de encuadre. Instancia en la que se firma el contrato

de la intervención. Explicando en un vocabulario sencillo en qué consiste el proceso pericial, los objetivos, la importancia de hablar con la verdad y los beneficios que pudiesen emerger en la audiencia. Proyectando la importancia de recibir tratamiento psicológico individual o familiar si así lo amerita.

Se destaca que, grupo familiar acude en el horario estipulado, acudiendo con una presentación personal adecuado y un vestuario acorde al clima local. En un principio se evidencian tensos, sin embargo. En vista a la buena adherencia generada durante visita domiciliaria y tras hacer lectura y aplicación de consentimiento informado (Firma de contrato) familia accede a ser evaluada, aceptando y colaborando en el proceso.

A fin de “Romper el hielo”, y previo a reconstruir historia vital familiar y abordar el problema que apertura el proceso pericial, profesional procese a aplicar ciertos instrumentos que ayudaran a sustentar la dinámica familiar, roles parentales y comprender el origen de la conflictiva que ocasionó la derivación judicial.

El primer instrumento en aplicar es el **Parental Bonding Instrument** o Evaluación del sistema representacional del apego,(P.B.I.) es un cuestionario desarrollado por Gordon Parker, Hilary Tupling y L.B. Brown, de la Universidad de New South Wales, Australia, en 1979. Basado en la Teoría del Vínculo de John Bowlby, busca medir la percepción de la conducta y actitud de los padres en relación con el sujeto en su infancia y adolescencia, hasta los 16 años. Dicho instrumento busca conocer el tipo de apego presente durante la infancia del adulto responsable de la adolescente, con el fin de contrastar los resultados con respecto a su estilo parental y como estos inciden en la crianza de su descendiente.

Tras la aplicación del PBI, este arroja como resultado el desarrollo de un vínculo ausente y débil, caracterizado por bajo cuidado y antecedentes de negligencia. Reconociendo que adulta responsable habría sido vulnerada en su inmunidad sexual por parte de terceros, favorecida por la escasa protección que le otorgaron sus progenitores y figuras de cuidado.

Posteriormente, se aplica instrumento (**PMF**) Inventario para detectar Potencial Maltrato Físico Infantil (Haz & Ramírez, 1998) el cual evalúa las características de personalidad y de interacción del adulto con su entorno social y familiar, alertando así

sobre un potencial de maltratador(a) físico infantil. Consta de 114 ítems o aseveraciones frente a las cuales el respondiente debe señalar si está o no de acuerdo con cada aseveración.

Dicho instrumento descarta la existencia de maltrato en adulto responsable, sin embargo, aparecen otras posibles incidencias en el mismo, asociado a antecedentes de depresión, los cuales habrían emergido durante el desarrollo de su historia de vida.

Por último, se aplica **Encuesta de percepción de género y cultura:** Dicho instrumento busca conocer la cosmovisión de roles presentes en la adulta responsable. Indicadores que se contrastan con sus creencias, tradiciones y diario vivir en general. Tras su aplicación, este arroja indicadores de una cosmovisión de roles clásica en progenitora, la cual pudiese estar asociada a la cultura machista arraigada en su historia de vida y localidad de origen. Empero, los resultados no se condicen con la dinámica imperante, toda vez que, adulta ejerce una multiplicidad de roles, identificando funciones domésticas, crianza y manutención.

6. Intervención profesional y conclusiones:

6.1 Intervención profesional:

Tras el proceso de encuadre familiar, al cual llamaremos el pre-diagnóstico del diagnóstico, en vista a que la intervención se sitúa en un contexto pericial, siendo esta de carácter ambulatoria, es decir, breve, concisa y tratando temas específicos. Al co-generar un contrato y compromiso con la familia evaluada se procede a concretar las acciones más complejas y elaboradas del proceso.

En este sentido, se concreta la segunda entrevista con progenitora, la que a diferencia de las anteriores será en profundidad con el fin de reconstruir la historia vital de la díada materno-filial e identificar antecedentes actuales de la misma, asociados al evento de presunto abuso sexual. Además esta será semi-estructurada con el fin de abordar temáticas emergentes que pudiesen salir a la luz durante el proceso. Considerando que ya hubo dos encuentros anteriores, se realizaran dos entrevista con la adulta, siendo la primera en solitario y la última, con la adolescente con el fin de conocer su opinión y triangular

información con respecto a dinámica familiar, descartando el abordaje de la problemática primitiva, dado que se busca evitar la victimización secundaria en la adolescente. Esto en un plazo de una semana.

En primera entrevista en profundidad, se triangula con respecto a los resultados arrojados por el instrumento PBI, reportando un desarrollo de infancia disfuncional, asociado a eventos de negligencia parental por parte de su familia de origen, lo que habría facilitado la vulneración de derechos en su indemnidad por parte de terceros. Reportando que, no hubo denuncias posteriores. Escenario en el cual reconoce sentimientos de desesperación por desarraigarse de sus ascendientes, contexto en el cual desarrollaría una relación abrupta con el progenitor de su descendiente, apenas cumplida su mayoría de edad.

Bajo dicho escenario, adultos habrían iniciado relación de convivencia, rememorando una época estable y armoniosa. Predominando una tipología tradicional, contexto en que desarrollarían estado de gravidez de su descendiente. Reportando un embarazo controlado y sin mayores complicaciones médicas. Destacando que adultos habrían desarrollado una asunción complementaria de roles, logrando así, satisfacer las necesidades de su hija en la etapa de lactancia.

Sin perjuicio de aquello, adulta reporta que, su pareja se trasladaría al norte del país, específicamente a la ciudad de Antofagasta con el fin de incrementar los ingresos económicos del conglomerado, desarrollándose bajo un sistema de turnos. Advirtiendo que, con el paso del tiempo, figura masculina comenzaría a presentar cambios conductuales, reportando violencia intrafamiliar, presuntamente facilitada por el consumo de drogas duras, teniendo a la vista, causas en materia de VIF, trayendo como consecuencia el quiebre definitivo dentro del subsistema parental. Advirtiendo que, progenitora se trasladaría a residir de forma permanente en el norte del País, desligándose material y afectivamente de su descendiente.

En dicho escenario, adulta rememora altos indicadores de estrés psicosocial, asociados a inestabilidad económica, debiendo insertarse al mundo laboral como forma de subsistencia, debiendo delegar el cuidado de su hija a terceros sin parentesco a pesar de su temprana edad. En este contexto, sale a la luz el evento reportado durante coordinación con

Fiscalía, asociado a presunto abuso sexual por parte de tercero sin parentesco, advirtiendo que dicha causa fue archivada por causa de pruebas. Añadiendo que, peritada y grupo familiar no habrían recibido terapia psicológica. Siendo esta, la principal razón que argumenta adulta responsable de desconfiar del sistema judicial. En este sentido, tras coordinación con profesionales del Ministerio Público, estos apelan que, en aquella época no había mayor coordinación entre Fiscalía y juzgados de familia. Motivo por el cual, no se habría activado una medida de protección.

Así las cosas, adulta refiere haber salido adelante con su hija de forma autónoma, apelando a que mantenía escasa red de apoyo, lo cual se ve reflejado tras la aplicación de ecomapa. Sin perjuicio de aquello, destaca que logró adquirir vivienda propia, mantener trabajos más esporádicos y dar cobertura a las necesidades básicas de su hija (Vestuario, educación, alimentación, descanso y salud). Reportando y teniendo a la vista documentación que acredita que díada subsiste con un ingreso familiar de \$300.000.

Por otro lado como antecedente no normativo, que su padre sufre accidente cerebro vascular, contexto en el cual retoma vinculación, facilitado no sólo por su estado de salud, sino también, por residir dentro de la misma localidad rural.

Frente a lo precedente, refiere que su padre presentaría inestabilidad mental, asociado a que a la fecha presenta diagnóstico de Alzheimer, el cual trae a la vista durante el proceso pericial. Contemplando que se trataría de un adulto de 70 años, que mantendría un desarrollo psicomotor acorde a su rango etario, con leves secuelas de su accidente vascular, sin embargo, presentaría pérdida de memoria y conductas agresivas, las que son propias de su actual diagnóstico.

Asimismo, añade que, desde hace un año, se encuentra desarrollándose laboralmente en Chillán, debiendo incurrir en dos horas diarias en traslado comprendiendo la distancia territorial. Reconociendo que su hija pasa sola la mayor parte del día, lo que se condice con lo reportado en establecimiento educacional. Sin embargo, adulta descansa en que su descendiente ya es adolescente, no logrando mayores riesgos asociados a la misma.

Tras ponderar los dos elementos anteriormente expuestos, es que se enmarca la presente medida de protección dentro del proceso pericial. Toda vez que, establecimiento

educacional reportara que, adolescente entrega relato sobre presunto abuso sexual, identificando a abuelo materno, como presunta figura agresora. En este escenario, tras entrevista con profesional denunciante, este reporta que comenzó a identificar cambios de conducta en la alumna, identificando tristeza, aislamiento social y bajo rendimiento. Motivo por el cual fue derivada a psicóloga del establecimiento, instancia en la que emergería la develación.

Al tomar contacto con psicóloga, esta refiere que la alumna reportó haber sido abusada sexualmente vía carnal por parte de su abuelo, identificando dos oportunidades. Una en que se habría concretado y la segunda frustrado por reacción defensiva de la adolescente, días previos a la develación. Añadiendo sentimientos de culpa por vestir shorts y polera, además de, advertir que su principal temor era que su madre no le creyera, dado que su padre habría sido el presunto agresor. Agrega que, adolescente le comentó que carecen de mayor red de apoyo, tanto familiar como institucional, fundada porque progenitora se dedica principalmente a desarrollar funciones laborales.

Ya en la siguiente entrevista, progenitora acude con la adolescente. Profesional le explica que hablan de temas cotidianos, instancia en que Paola refiere vivir con su madre, reconociendo pasar sola la gran parte del día. Indica que le gusta ver televisión, leer, y cocinar. Añade que posee pocos amigos en su sector, no tiene pololo y que no le gusta ir al colegio porque cada vez estaría más aburrido y difícil, además que no le gustan los viajes que son de 30 minutos. Con respecto a la relación con su madre, la identifica como distante, apelando a que siempre está cansada, comparten poco, verbalizando “... *cuando esta, es como que no está...*”. Sin embargo, reconoce que le gustaría seguir viviendo con ella, pero generando mayores instancias de afecto, comunicación y recreación.

En la misma instancia, se retoma entrevista con progenitora con el fin de abordar la dinámica imperante y contemplar la postura de la misma ante el suceso. Contexto en que, se contempla que en la actualidad, adolescente se encuentra inserta al interior de una tipología familiar categorizada como mono-parental bajo jefatura femenina de tamaño reducido compuesta sólo por la díada materno-filial. Evidenciando que adulta responsable desarrolla una multiplicidad de roles asociadas a funciones de manutención, domésticas y de crianza.

Relativo a la dinámica parental, se evidencia un sistema de comunicación cerrado y asimétrico, predominando interacciones distantes entre la díada. Prevalciendo pautas de crianzas permisivas, facilitada por la ausencia constante de adulta responsable. En este sentido, adulta refiere que descansa en que su hija es independiente y que sabe hacer de todo, no logrando visualizar riesgos que pudiesen interferir su desarrollo biopsicosocial.

Ahora bien, con respecto al suceso que apertura la presente medida de protección, adulta se muestra hermética, reconociendo no otorgar credibilidad a su hija, refiriendo que sólo quiere llamar la atención. Asimismo, apela que su padre sería incapaz de realizar una acción así, fundando su diagnóstico de Alzheimer. Sin perjuicio de aquello, reprocha a su hija que busca que sucedan situaciones como la de la denuncia, aludiendo a que utilizaría vestuario muy provocativo, reportando shorts muy cortos, ropa muy ajustada y poleras escotadas.

Con respecto a las proyecciones, adulta refiere que espera que la causa sea archivada. Apelando a que lo denunciando no habría ocurrido. Sin perjuicio de aquello, manifiesta no creer en la justicia, apelando a que cuando debió haber recibido ayuda, esta no habría sido otorgada.

Relativo a la coordinación realizada con Fiscalía, se advierte que, a la fecha no hay una medida cautelar de alejamiento con respecto a presunta figura agresora, pese a que reside dentro del mismo sector. Encontrándose a la fecha en proceso de investigación.

Por último, es dable señalar que tras hacer revisión de sistema informático, Senainfo.cl, se contempla que, efectivamente adolescente no ha prestado intervenciones dentro de la red de infancia. Por consiguiente, grupo familiar no ha recibido intervenciones asociadas a vulneraciones de derecho.

6.2 Elaboración del proceso de evaluación de la intervención:

La elaboración del proceso de evaluación pericial se realiza con el método de triangulación de la información, es decir, se compulsan y ponderan todos los antecedentes y diligencias realizadas durante la intervención con el fin de desarrollar un análisis global del grupo familiar de la peritada. Es aquí, donde sale a la luz la aplicación y alcances de la

teoría ecológica, dado que, desde lo medular, se desprende que en las diversas coordinaciones, entrevistas e inclusive, aplicación de instrumentos, tienen directa relación con los diversos subsistemas que plantea la teoría de Bronfenbrenner. Es decir, como incide la historia familiar en la dinámica de la díada materno-filial, la participación y características de la adolescente dentro de sus entornos más próximos como lo son; el liceo y centro de salud. Asimismo, como han primado los patrones socio culturales-territoriales con respecto a la problemática de abuso sexual infantil, tanto a nivel individual, familiar y social.

Lo anterior, no sólo otorgara un sustento teórico al proceso pericial, sino que además, permite otorgar una pluralidad de fuentes de información con respecto a la dinámica familiar y de esta forma dar respuesta a lo solicitado por el Juzgado de Familia local. Es decir, identificar factores de protección y desprotección para consecutivamente responder si la adolescente se encuentra vulnerada en sus derechos, cerrando con una sugerencia que permita proyectar el proceso más idóneo para la restitución de los mismos.

Asimismo, y en tenor a lo expuesto en la última parte del párrafo, se deben articular los conceptos legales asociados a la Ley de Tribunales de familia y la convención internacional de los derechos del niño.

Para materializar lo anterior, más allá de la redacción misma de la pericia. Se deberá realizar de forma previa, un análisis socio jurídico, liderado por el trabajador social tratante junto con el abogado y equipo psicosocial del DAM Ayún con el fin de construir una sugerencia propicia para la restitución de derechos de la adolescente, la que posteriormente será expuesta al Juzgado de Familia y a los sujetos de intervención evaluados.

Por otro lado, desde un enfoque institucional y relacionado a la calidad del servicio, en la entrevista de cierre/egreso, se procederá a entregar una encuesta de satisfacción. Instancia en que los usuarios podrán responder conforme a la calidad del proceso, evaluando infraestructura, claridad de información, entrega de objetivos y trato de los profesionales.

Ya desde la praxis, es decir desde la evaluación del análisis técnico del caso, ponderando lo anteriormente expuesto, se puede exponer que Paola se configura como una

adolescente de 16 años de edad, la cual se encuentra transitando etapa del ciclo vital, identificada como adolescencia. Conformando a la fecha, tipología familiar categorizada como mono parental, de tamaño reducido bajo jefatura femenina, quien asumiría funciones de manutención, domésticas y de crianza.

Al reconstruir la historia vital familiar, se identifican diversos eventos no normativos transitados por la díada parental, alternado e interfiriendo su pleno funcionamiento, predominando altos indiciadores de disfuncionalidad familiar. Asociados a escasa red de apoyo familiar y social, problemas económicos, antecedentes de violencia intrafamiliar dentro del subsistema parental, ausencia de figura paterna, vulneraciones de derecho transgeneracionales y anteriores con respecto al desarrollo de la infancia de la peritada.

Por otro lado y en tenor a la presente problemática que obra en el proceso, se contempla presunta vulneración en la esfera sexual de la adolescente, identificando a abuelo materno como posible figura agresora. Advirtiendo, pese a que la causa se encuentra en proceso de investigación en Ministerio Público, esta no cuenta con medida cautelar de alejamiento u otra similar que, resguarde la integridad física y/o psíquica de la peritada. Lo que es facilitado por ser familiares y residir dentro de la misma localidad. Más, considerando que progenitora no otorga credibilidad, sin entregar estrategias de contención y protección. Pasando adolescente sola la gran parte del día en el hogar.

Desde el reporte de las redes, se identifica que estas serían escasas. Apreciando que establecimiento educativo se posiciona como principal co-garante de derecho, iniciando la denuncia. Reportando que alumna ha disminuido su motivación y rendimiento escolar, presentando bajo estado de ánimo y aislamiento de sus pares.

Por consiguiente, tras evaluar factores protectores y de riesgos, se pondera que los últimos se encontrarían por sobre los primeros. Enmarcando el caso, dentro de una temática de alta complejidad.

Posterior a la evaluación del caso, emergen los insumos para dar respuesta a las hipótesis planteadas previamente al inicio del proceso pericial.

Hipótesis principal:

Adolescente presenta indicadores de vulneraciones de derecho, asociada a carecer de protección contra los malos tratos, identificando presunta vulneración en su indemnidad sexual.

Se acepta. Puesto que, si bien, no es posible responder sobre la existencia de una vulneración en la esfera sexual de la adolescente. Lo cierto es que, se identifica escasas condiciones de protección en progenitora, quien figuraría como única adulta responsable y significativa para la peritada. Advirtiendo nula credibilidad y problematización de los presunto hechos ocurridos. Lo cual la enmarca en un escenario de desprotección, más, si no se han desplegado medidas para protegerla frente a presunta figura agresora, al menos, hasta que culmine el proceso de investigación. Por otro lado, tras reconstruir historia vital de la peritada, se identifica otro hecho anterior, asociado a presunto abuso sexual, el cual si bien, fue concluido por falta de pruebas, se advierte que, no hubo un tratamiento especializado para su respectiva reparación.

Hipótesis secundaria.

Adolescente presenta factores de riesgo a nivel individual, familiar y social que pudiesen interferir su desarrollo biopsicosocial.

Se acepta. Puesto que, tras reconstruir historia vital de la adolescente en contraste a la dinámica actual. Se identifican riesgos a nivel individual, familiar y social. Puesto que, desde lo medular, progenitora al no otorgar credibilidad, no despliega estrategias de protección y contención hacia su hija. Estando expuesta de forma diaria a contacto con presunto agresor. Trayendo consigo consecuencias en la adolescente, asociado a bajo rendimiento escolar, posible deserción y falta de interacción social con sus pares.

Adolescente presenta factores protectores a nivel individual, familiar y social que favorecen su desarrollo biopsicosocial.

Se rechaza. dado que el único factor favorable se asociada a que establecimiento educacional logró identificar cambios de conducta en la adolescente, derivando antecedentes a Fiscalía local, contexto en que se desprende la medida de protección. Sin

perjuicio de aquello, en la actualidad, adolescente presenta riesgo de deserción académica, facilitado por manifestar desmotivación escolar.

6.3 Preparación para el final de la intervención o egreso:

La actividad previa al egreso, tiene relación con la revisión que realiza la jefatura técnica, con el fin de ratificar que la pericia cumpla con los requerimientos metodológicos, técnicos y acciones mínimas que solicita el Servicio Nacional de Menores. Además de corroborar que la sugerencia sea atinente a las problemáticas detectadas y ajustada a los requerimientos y necesidades del sujeto de atención y grupo familiar.

Consecutivamente, la preparación para el egreso en contexto pericial, hace relación con la entrevista de cierre que se realiza con la familia evaluada, en este caso en particular, se cita exclusivamente a progenitora. Momento en la que se realiza una devolución del proceso. Destacando que, en dicha instancia, no sólo se plantea o propone el centro de intervención para ser derivado. Sino que además, se le orienta y explica en qué consiste el mismo; plazos y sobre todo beneficios del ingreso a determinada citación. Acciones que se ejecutan para preparar a la familia previamente para una audiencia. Familiarizándose con el procedimiento y la propuesta.

En dicha instancia, desde un lenguaje más sencillo, se le exponen a la adulta responsable los factores protectores y desprotectores detectados, con la finalidad de crear una concientización en progenitora para que de esta forma, logre aceptar el ingreso a un programa especializado.

Ahora bien, el egreso formal, se realiza una vez que la pericia es evacuada al respectivo Juzgado de familia, la cual se realiza bajo sistema digital

6.4 Conclusiones:

A partir de los antecedentes expuestos, los cuales se fundan tras reconstruir la historia vital de la adolescente y su dinámica familiar actual, factores desprotectores por sobre los protectores detectados e hipótesis de investigación pericial en contraste con la

convención internacional de los derechos del niño, se puede concluir que, adolescente se encuentra vulnerada en el derecho a la protección contra los malos tratos, incluyendo el abuso sexual. (Artículo 19 de la Convención internacional de los derechos del niño)

Ahora bien, frente a lo anterior y en vista a lo solicitado por el Juzgado de Familia local, de acuerdo a la Ley 19.968 y tomando como base el mismo artículo de la convención internacional de los derechos del niño, el cual señala;

Las medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria para que el niño, niña o adolescente, y a quienes cuiden de él, reciban el tratamiento según como corresponda en la intervención Judicial. Inciso 2, art 19, convención internacional de los derechos del niño.

Haciendo alusión a lo anterior, se estima favorable acoger medida de protección a favor de la adolescente, consistente en hacer ingreso a Programa especializado en maltrato grave y abuso sexual infantil (PRM) perteneciente a su territorio con el objetivo de resignificar experiencias asociadas a su esfera sexual y desarrollar competencias parentales protectoras en progenitora que sintonicen con las necesidades de su hija.

Por otro lado, en vista a que Ministerio Público se encuentra investigando el suceso que apertura la presente medida, se estima favorable decretar como medida cautelar, orden de alejamiento con respecto a abuelo materno de la adolescente, prohibiendo todo acercamiento a su domicilio, ubicado en sector las viñitas S/N, Coihueco.

Por último, se estima atingente, que se inste a progenitora a participar de programa de salud mental perteneciente a su territorio con el objetivo de resignificar experiencias no normativas transitadas durante su historia de vida, precedente que es imperioso para el fortalecimiento de sus competencias parentales.

Tras la presentación de los resultados del proceso pericial, es menester reflexionar sobre el sistema judicial actual, dado que, pese a los esfuerzos que realizan los profesionales peritos, se evidencian ciertas debilidades en dentro de los co-garantes de

derecho para los niños, niñas y adolescentes. Dado que, se contempla escasa sintonía y coordinación entre el Ministerio Público y Juzgados de familia, trayendo como consecuencia la reiteración de procesos, que si bien, se tratan de evitar con respecto a los menores de edad, las acciones que incluyen su medio social y familiar, les pudiese interferir en su desarrollo, al abordar una y otra vez los sucesos abusivos o de maltrato.

Asimismo, al no existir una cohesión entre las instituciones, emergen duplicidades de intervenciones, desperdiciando recursos profesionales valiosos. Haciendo referencia a las causas de Fiscalía previamente abordadas llevadas a procesos de medidas de protección. Crítica y reflexión que vuelve a encajar en la teoría ecológica, evidenciando que, cada entidad hace un barrido por los diversos sistemas que engloban a los niños, niñas y adolescentes.

Sin perjuicio de aquello, se destaca que, en la actualidad han emergido una diferente gama de programas en pro del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, adaptándose a problemáticas en particular, desde un enfoque de derechos. Lo cual es beneficioso para la resignificación de experiencias traumáticas como lo fue expuesto en el paso práctico. Es motivo por el cual, se hace imperiosa la capacitación constante de profesionales del área psicosocial en el ámbito jurídico, con el fin de establecer un puente y conexión entre los sujetos de intervención y las entidades judiciales. Expandiendo y articulando derechos desde la teoría del desarrollo humano, ciclo vital, sistemas con los diferentes artículos presentes en la ley de los tribunales de familia y/o convención internacional de los derechos del niño. Siendo el desafío actual, generar investigaciones, capacitaciones y perfeccionamientos que se adapten a las problemáticas emergentes.

6.5 Seguimiento:

Tal como se expuso en el ítem de la preparación para el egreso, el caso se concluye una vez que la pericia es evacuada la pericia al Juzgado de familia correspondiente. Por consiguiente, no hay seguimiento físico o presencial con el sujeto a intervenir. Sin embargo, el técnico social hace un seguimiento virtual desde el sitio web del poder judicial; www.pjud.cl con el fin de identificar si el juez o jueza acogió la sugerencia propuesta por el profesional tratante y de esta forma, plasmarlo en la carpeta manual. Con el fin de que, si el

caso vuelve a ingresar nuevamente o en su defecto se evalué a otro adulto en relación a la adolescente, el o los próximos profesionales tratantes sepan en que culminó el último proceso pericial.

Sin perjuicio de aquello, se destaca que, en la praxis diaria, muchos de los casos que ingresan a programas de la red del servicio nacional de menores. Los profesionales que realizaran el trabajo de intervención reparatorio se acercan a centro de diagnóstico a hacer un cruce de información con el perito y de esta forma, hacer un traspaso del caso de manera más formal.

Bibliografía:

- Barudy, J & Dantagnan, M. (2009) *Manual de buenos tratos en la infancia*, (5ta edición). Barcelona, España. Gedisa.
- Bronfenbrenner, U. (1979) *La ecología del desarrollo humano*. Buenos Aires, Argentina; Editorial Paidós.
- Cáceres, I. *La entrevista en Trabajo Social*, (2000) Buenos Aires, Argentina, Editorial Espacio.
- Corporación Llequén. *Corporación de apoyo a la niñez y juventud en riesgo social Llequén*. Recuperado de; <http://www.corporacionllequen.cl>
- Del solar, M. (2009) *Trabajo Social Familiar* (3Ra edición). Santiago, de Chile. ediciones UC.
- Suarez, M. (2009) *Ecomapa como herramienta para identificar recursos extra familiares*. Revista médica de la Paz. Vol 21. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582015000100010
- Suarez, M. (2010) *Genograma: Herramienta para el estudio y abordaje de la familia*. Revista médica digital de la Paz, Vol 17, 2010. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582010000100010
- Medina, P. Aracena, M & Bilbao M. (2004) *Inventario de posible maltrato Infantil (PMF)*, Revista PSYKHE Vol.13, N° 1, 175-189. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282004000100014
- Biblioteca del congreso nacional. (2018). *Ley 19.968 de Tribunales de Familia*. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=229557>
- Méndez J, (2003) *Trabajo social de caso: Enfoque Psicosocial de la intervención clínica*. Facultad de ciencias sociales. Concepción, Chile.

- Ministerio de Justicia (2016) *Observatorio: Abuso sexual infantil y adolescente en Chile*. Recuperado de http://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2016/12/informe_sename_digital_116_pagabuso_sexual_en_chilepdf.pdf
- Palomar, M & Suarez E. *El modelo sistemático en el Trabajo Social Familiar*. 169-183. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5868/1/ALT_02_10.pdf
- Melis F. (2001) *Estandarización del P.B.I. (Parental Bonding Instrument), versión adaptada a la población entre 16 y 64 años del Gran Santiago*. Revista Chilena de Neuropsiquiatra. 39(2): 132-139. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071792272001000200005#10
- Podesta, M & Rovea O. (2004). *Abuso sexual infantil intrafamiliar: Un abordaje desde el Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Espacio.
- Diario la Discusión de Chillán (2018). *Reportaje sobre causas de medida de protección en la región de Ñuble, extraído de diario la discusión de Chillán con fecha 16 de junio del año 2016*. Recuperado de: <http://www.ladiscusion.cl/detalle/13935/Medidas-de-protecci%C3%B3n-son-evaluadas-en-in%C3%A9dito-centro#sthash.nugBmzVD.dpbs>
- Robles, C. (2004) *La intervención pericial en trabajo social*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Espacio.
- Romano, E. (2006). *Maltrato y Violencia Infanto Juvenil*. Buenos Aires Argentina. Editado por Asociación Argentina para Unicef.
- UNICEF (2018) *Convención internacional de los derechos del niño*. Recuperado de https://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_convencion_espanol.pdf

Anexos:

- Instrumentos y fichas institucionales:
- Ficha Senainfo
- Pauta de diseño de metodología pericial
- Contrato: Consentimiento informado
- Ficha de coordinación educacional
- Ficha coordinación con redes
- Entrevista de anamnesis
- Ficha de análisis técnico
- Ficha de devolución
- Encuesta de satisfacción de usuario
- Ficha de seguimiento del caso
- Encuesta de cultura y percepción de género
- Instrumento de evaluación del sistema representacional del apego (PBI)

FICHA SENAINFO

Fecha: _____

Dupla: _____

Datos del Niño:

Nombres	
Apellidos	
Run	
Fecha de Nac.	
Con quien vive	
Dirección	
Escolaridad	
Tipo de asistencia	
Año Escolaridad	

Tipo de Informe:

CPP: _____ CPS: _____ CP: _____ EP _____ Penal: _____

Nº RIT: _____ Nº RUC _____ FECHA OFICIO _____

Antecedentes de salud Relevantes:

Especifique:	
--------------	--

Persona Relacionada:

Nombres	
Apellidos	
Run	
Fecha de Nac.	
Profesión/ Oficio	
Actividad	
Escolaridad	
Tipo de relación	
Teléfono	
Ejerce	

Diagnostico Social:

Situación especial	
Situación Socioeconómica	
Situación de calle	
Nº de personas en el hogar	
Nº de personas en el sitio	

N° de hermanos (viven)	
N° de hermanos	
Etnia	
Sistema de Salud	
Chile Solidario	
Chile Crece Contigo	

PAUTA DE DISEÑO METODOLOGIA PERICIAL

Nombre:	
RUT/RUC	
Tipo Pericia a realizar	
Supervisor/a	
Pregunta Jurídica	
Hipótesis Principal	
Hipótesis Alternas	

Tópicos a Indagar en entrevistas

Con NNA	
Con Adultos	
Coordinación con redes	
Visita Domiciliaria	
Otros	

Aspectos a considerar relativos a enfoques transversales

Desarrollo evolutivo	
Necesidades Especiales	
Género	
Cultura	

Gestiones a realizar, técnicas s instrumentos a utilizar

Con NNA	
Con Adultos	
Coordinación con redes	
Visita Domiciliaria	
Otros	

CONSENTIMIENTO INFORMADO ADULTO RESPONSABLE
PERICIAS PROTECCIONALES

1. Usted _____ está aquí hoy por una evaluación que nos ha sido solicitada por el Tribunal de _____ CAUSA RIT _____, quienes han designado a este programa para realizar esta evaluación.

2. Lo entrevistará un profesional Psicóloga/o y/o Trabajador Social, quién enviará el informe al Tribunal de Familia.

3. La información que entregue no tendrá carácter de “confidencial”, debido a que será utilizada en todo aquello que sea relevante para la elaboración del informe y también para resguardar su bienestar, siendo importante que la información que entregue en este proceso corresponda a lo que ha sucedido en la realidad.

4. Tiene derecho a un trato respetuoso y digno. Cualquier irregularidad podrá informarla verbalmente a la Directora o dejar por escrito en el Libro de Sugerencias y Reclamos que se encuentra en Secretaría.

5. Cualquier forma de maltrato o agresión hacia alguna persona que trabaja en este Centro, será denunciada a las instituciones correspondientes.

6. En relación a la visita domiciliaria, declaro que se me ha informado sobre los objetivos de la metodología en terreno (lo cual incluye, recorrido y observación de las dependencias de la vivienda) con la finalidad de dar cuenta a Tribunal sobre las condiciones habitacionales del grupo familiar evaluado.

7. Mediante la presente declara que se le ha informado sobre los objetivos de la evaluación, metodología de las entrevistas (que incluye grabación de audio o videograbación), nombre y profesión de el/la profesional perito, y que acepta las condiciones que se le han explicitado en torno a la realización de la pericia.

Hora Inicio: _____

Hora Término: _____

**FIRMA ADULTO
RESPONSABLE**

FICHA COORDINACIÓN EDUCACIONAL

Nombre:	
Tribunal	
Causa RIT :	
Fecha Coordinación:	
Establecimiento Educativo:	

• **DATOS DEL INFORMANTE:**

Nombre:	
Profesión:	
Nº contacto:	
Firma	

• **DATOS ESPECIFICOS DE LA COORDINACIÓN**

Curso Transitado:	
Promedio de Notas:	
Tipo de Asistencia:	
Existencia de Instancia de Reptencia:	
Presentación Personal:	
Descripción del Comportamiento:	
Existencia de Intervención en Proyecto de Integración o Atención Psicológica:	

• **PARTICIPACION DEL ADULTO RESPONSABLE EN EL ÁREA EDUCACIONAL**

Nombre del Apoderado:	
Tipo de Participación:	
Apoyo en Materiales y Tareas:	

• **OBSERVACIONES:**

**NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE COORDINACION**

FICHA REGISTRO DE COORDINACIONES CON RED

Nombre:	
Tribunal:	
Causa RIT :	
Institución o Programa :	
Fecha Coordinación:	
Establecimiento Educativo:	

DATOS DEL INFORMANTE:

Nombre:	
Cargo:	
Nº contacto:	
Firma	

INFORMACION ESPECÍFICAS DE LA COORDINACIÓN:

Fecha de Ingreso al Programa:	
Objetivos Trabajados:	
Resultados:	
Participación de adulto responsable:	

Observaciones:	
----------------	--

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE COORDINACION

ENTREVISTA DE ANAMNESIS

1.- DATOS DE IDENTIFICACION:

NOMBRE	
EDAD	
ADULTO RESPONSABLE	
FECHA	

2.- GENOGRAMA FAMILIAR

--

3.- ANTECEDENTES PRENATALES:

Actitud De la Pareja Frente Al Embarazo:
Planificación:
Complicaciones médicas :
Embarazo controlado:

Antec. Peri-natales (parto)
Término (38-42 semanas)
Prematuro
Post maduro
Inducido
Forceps
Cesárea
ALIMENTACION:
Lactancia materna
Formula
Ingesta alimentos solidos
Otros

4.- ANTECEDENTES DEL DESARROLLO:

Tipo de parto	
Peso al nacer	
Talla al nacer	
Apgar	

DESARROLLO PSICOMOTOR

Logro	Edad esperada	Edad logrado	Clasificación R-N-A	Descripción
Control de la cabeza	1 a 2 meses			
Sentarse solo	5 a 8 meses			
Gateo	5 a 10 meses			
Caminata solo	11 a 15 meses			

DESARROLLO DEL LENGUAJE

Logro	Edad esperada	Edad logrado	Clasificación R-N-A	Descripción
Baluceo	6 a 10 meses			
Primeras palabras	10 a 14 meses			
Palabra-frase	16 a 24 meses			
Frases	18 a 24 meses			

CONTROL DE ESFÍNTERES

Logro	Edad esperada	Edad logrado	Clasificación R-N-A	Descripción
Control de esfínteres diurno	18 a 24 meses			
Control de esfínteres nocturno	30-36 meses			
Enuresis/encopresis				

Comportamiento general (gustos, intereses, habilidades, destrezas, preferencias de juegos, etc.)

ANTECEDENTES MORBIDOS:

	Antecedentes mórbidos	Hospitalizaciones:	Caídas/golpes.
Motivo/tipo			
Duración			
Edad			

DESARROLLO PSICOSEXUAL:

	Edad	Respuesta de los padres
Conductas masturbatorias		
Mensajes autocuidado en torno a sexualidad		

PAUTA DE ANÁLISIS DE CASO EQUIPO PERICIAL

Causa Rit /Tribunal	
Niño/a o joven	
Profesionales partícipes	
Fecha	

Antecedentes Relevantes del Caso:

- Genograma:

- Etapa de ciclo evolutivo y desarrollo moral del NNJ:

Sensorio-Motora	Pre operacional
Operaciones concretas	Operaciones formales

- Situación Problema:

- Cuadro clínico según CIE-10

Diagnósticos previos:

PRESENTA	NO	SI	CUAL (ES)
Apego seguro			Temeroso Evitativo Desorganizado
Persona(s) significativa(s)			Madre Padre Abuela Abuelo
Pautas transgeneracionales			

Áreas del desarrollo afectadas			Cognitivo Psicoemocional Socioafectivo Motor Desarrollo moral/sexual
Soluciones intentadas			
Vínculos parentales			<i>Óptimo</i> <i>Ausente</i> <i>Constricción Cariñosa</i> <i>Control Sin Afecto</i>

- Identificación de Recursos y Debilidades:

Factores Protectores	Factores de Riesgo
<u>A nivel individual:</u>	<u>A nivel individual:</u>
<u>A nivel familiar:</u>	<u>A nivel familiar:</u>
<u>A nivel sociocomunitario:</u>	<u>A nivel sociocomunitario:</u>

- Sugerencias:

FICHA DE DEVOLUCIÓN ADULTO

Adulto Entrevistado:

Niño:

Tribunal:

Causa RIT:

Fecha:

I.- INDICACIONES ENTREGADAS EN RELACION A CONCLUSIONES Y PROPUESTA)

- Entregar información general sobre la evaluación resultados.
- Orientar al adulto respecto a la etapa del proceso judicial,
- Informar sobre la fecha y hora de audiencia.
- informar sobre Programa/s al cual será sugerido para la atención (en caso que corresponda)
- Responder dudas y consultas.

Otros:

II.- OPINION DEL ADULTO RESPONSABLE

▪ **Profesional:**

• **Adulto Responsable:**

**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN USUARIA
ADULTOS PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO AMBULATORIO DAM**

Nos interesa conocer su opinión sobre la atención recibida en el DAM. Por eso, por favor, señale si está de acuerdo o no con las siguientes frases. Los resultados se darán a conocer de forma anónima y únicamente para mejorar el trabajo que hace el programa.

Instrucción: Por favor **marque con una "X"** en el casillero que más representa su grado de satisfacción frente a la afirmación que está al lado izquierdo de la hoja.

Sexo: Femenino () Masculino ()

Edad: _____

Comuna o sector: _____

Fecha: _____

	Muy de acuerdo	De acuerdo	En Desacuerdo	Muy desacuerdo
1. Los/as profesionales me atendieron a la hora en que estaba citado/a para entrevista.				
2. Los/as profesionales me atendieron en el plazo que se me indicó en la primera entrevista.				
3. Los profesionales del programa fueron amables conmigo.				
4. Las/los profesionales me atendieron con respeto.				
5. Me sentí escuchado/a por la /el profesional que me atendió.				
6. Los/as profesionales que me atendieron tomaron en cuenta mis ideas y opiniones.				
7. Los/as profesionales que me atendieron me dieron confianza para contarles mis cosas.				
8. Los/as profesionales que me atendieron cumplían con lo comprometido inicialmente.				
9. Las oficinas que utilicé del programa eran cómodas.				
10. Las oficinas en las que me atendieron permitían mantener la privacidad de la conversación.				

11. El programa se encuentra ubicado en un lugar de fácil acceso en la ciudad.				
12. El horario de atención del programa fue cómodo para mí.				
13. Los/las profesionales del programa fueron claros cuando me explicaron en que consistía la atención en el DAM.				
14. Los/as profesionales del programa me explicaron por qué estoy acá y cuanto duraría el proceso.				
15. Los/as profesionales utilizaron un lenguaje de fácil comprensión y comunicación.				
16. Cuando tuve alguna duda el/la profesional se dio el tiempo de ayudarme a resolverla.				
17. Me siento conforme con la atención que recibí.				

De la atención recibida, ¿Qué crees que se podría mejorar?

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

FICHA SEGUIMIENTO DE CASOS PROGRAMAS DE LA RED

Nombre NNA:	
Tribunal:	
Causa RIT :	
Fecha de Audiencia:	
Fecha de Monitoreo:	

INFORMACION DE SEGUIMIENTO:

Sugerencia DAM:	
Resolución Tribunal:	<u>Acoge sugerencia:</u> <input type="checkbox"/> <u>No Acoge sugerencia:</u> <input type="checkbox"/>
Programa a que deriva Tribunal:	
Fecha de Ingreso a Programa de Intervención:	
Motivos por el cual no se ha hechos efectivo ingreso	
Estrategias a adoptar desde el DAM	

**NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO**

ENCUESTA CULTURA Y PERCEPCIÓN DE GÉNERO (ADULTOS/AS)

NOMBRE : _____

FECHA : _____

PERTENECE A ALGUNA ETNIA: SÍ _____ NO _____

CUÁL : _____

HABITA EN SECTOR: RURAL _____ URBANO _____

PERTENECE A ALGUNA RELIGIÓN: SÍ ____ NO ____ CUÁL _____

Es importante mencionar que esta no es una prueba y que no existen respuestas correctas, simplemente la opinión que cada uno pueda tener.

1. A continuación, se presenta un listado de actividades, marque con una X en la columna correspondiente, según considere si éstas son de exclusividad o características de hombres, mujeres o si pueden ser desempeñados por ambos. **(Adultos)**

ACTIVIDAD	HOMBRE	MUJER	AMBOS
Cambiar pañales			
Cocinar			
Establecer normas y sancionar			
Hacer las tareas escolares con hijos/as			
Realizar un trabajo remunerado/pagado			
Cuidar de los hijos/as			
Realizar labores de aseo de la casa, lavar loza, planchar, etc).			
Ir a reunión de apoderados			
Ir de compras al supermercado			
Realizar reparaciones en el hogar			
Realizar juegos y actividades de recreativas con los hijos/as, y leer cuentos.			
Proveedor/a familiar, jefe/a de hogar			
Demostraciones de afecto, expresar emociones			

- 2.- A continuación, se presenta un listado de actividades, marca con una X en la columna correspondiente, según consideres si éstas son propias de los niños, las niñas o si pueden ser desempeñados por ambos. **(Niños/as o adolescentes).**

ACTIVIDAD	NIÑOS	NIÑAS	AMBOS
Jugar futbol,			
Jugar con autitos			
Jugar con muñecas y tacitas			
Compartir con amigos fuera de la casa			
Demostrar afecto y expresar emociones			
Bailar y cantar			
Practicar deporte como: karate.			
Jugar a las escondidas			
Juegos de mesa (ludo, memorice, dominó, etc.)			
Jugar con el celulary videojuegos			
Colaborar con tareas de la casa, cocinar, hacer aseo,			
Colaborar en el cuidado de hermanos/as pequeños			

2.- Si en el apartado inicial se identifica con alguna cultura étnica, responda las siguientes preguntas:

ACTIVIDAD	SÍ	NO	AVECES
Participa de alguna actividad étnica.			
Realiza alguna manifestación cultural(ceremonia, rito, hábito, acto religioso).			
Utiliza algún vestuario o accesorio cultural.			
Utiliza algún método de medicina tradicional.			

3.- Si en el apartado inicial practica alguna religión, responda las siguientes preguntas:

ACTIVIDAD	SÍ	NO	AVECES
Participa de ceremonias religiosas.			
Participa en algún grupo religioso.			
Utiliza algún vestuario o accesorio religioso.			
Considera que los postulados de su religión influyen en su manera de actuar.			

Nombre y firma de profesional que evalúa.

PARENTAL BONDING INSTRUMENT (PBI)

INSTRUCCIONES: Este cuestionario consta de 25 afirmaciones, cada una de las cuales se refiere a cómo recuerda usted a su madre en su infancia.

Cada afirmación es seguida por una escala de puntaje:

Muy en desacuerdo: 1

Moderadamente en desacuerdo: 2

Moderadamente de acuerdo: 3

Muy de acuerdo: 4

Evalúe el grado en que usted está de acuerdo o en desacuerdo con cada afirmación y marca con una cruz la celdilla indicada.

Por favor conteste en relación a los recuerdos que tiene de su MADRE.

.....

Muy en desacuerdo Muy de acuerdo

1 2 3 4

1. Me hablada con voz cálida y amistosa				
2. No me ayudaba tanto como yo la necesitaba				
3. Evitaba que yo saliera solo				
4. Parecía emocionalmente fría hacia mí				
5. Parecía entender mis problemas y mis preocupaciones				
6. Era afectuosa conmigo				
7. Le gustaba que tomara mis propias decisiones				
8. No quería que creciera				
9. Trataba de controlar todo lo que yo hacia				
10. Invadía mi privacidad				
11. Se entretenía conversando cosas conmigo				
12. Me sonreía frecuentemente				
13. Me regaloneaba				
14. No parecía entender lo que yo quería o necesitaba				
15. Me permitía decidir las cosas por mí mismo				
16. Me hacía sentir que no era deseado				
17. Tenía la necesidad de reconfortarme cuando me sentía molesto perturbado				
18. No conversaba mucho conmigo				
19. Trataba de hacerme dependiente de ella				
20. Sentía que no podía cuidar de mí mismo a menos que ella estuviera cerca				
21. Me daba toda la libertad que yo quería				
22. Me dejaba salir lo que yo quería				
23. Era sobreprotectora conmigo				

24. No me elogiaba				
25. Me permitía vestirme como se me antojara				